Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación de las hojas de vida, deberán estar aprobadas las hojas de vida del personal de la interventoría para la etapa de construcción, según lo señalado en los respectivos tcc en el numeral equipo de trabajo perfiles e insumos mínimos requeridos para la ejecución del contrato.....34

LA SUPERVISION tendrá 2 días hábiles para revisar los productos recibidos. LA INTERVENTORÍA deberá subsanar las correcciones solicitadas por la SUPERVISIÓN en 2 días hábiles y la SUPERVISIÓN deberá aprobar los productos en máximo 1 día hábil.....34

Previo al inicio de la etapa de construcción, deberán estar aprobadas las hojas de vida del personal de la interventoría según los plazos y requisitos señalados en los respectivos Términos y Condiciones Contractuales - TCC.....34

7.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....35

8 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR CON EL FONDO.....37

9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....37

10. FORMA DE PAGO.....37

11. RUBRO PRESUPUESTAL.....39

12. SUPERVISIÓN.....39

13. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.....39

14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....39

15. CESIÓN DEL CONTRATO.....39

16. SUBCONTRATOS.....40

17. LIQUIDACIÓN.....40

CAPÍTULO 2.....40

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....40

18. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA.....40

19. FACTORES HABILITANTES.....40

19.1 CAPACIDAD JURÍDICA.....40

19.2 CAPACIDAD FINANCIERA.....44

19.2.1 INDICADOR DE LIQUIDEZ.....44

19.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.....45

19.2.3 CAPITAL DE TRABAJO ≥ 30% del Presupuesto Oficial.....45

19.2.4 PATRIMONIO ≥ 40% del Presupuesto Oficial.....45

MODO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE.....46

19.3 CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA HABILITANTE.....46

19.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.....46

19.3.1.1 Experiencia General.....46

REGLAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA HABILITANTE Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA CALIFICABLE.....47

19.3.2. MODO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPONENTE.....48

19.3.3. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE DEL PERSONAL.....50

19.4. OFERTA ECONÓMICA.....50

20. IDENTIFICACION, TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES.....50

21. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS CONTRACTUALES O EXTRACONTRACTUALES.....51

22. IMPUESTOS.....51

23. PERSONAL DEL INTERVENTOR.....51

24. INDEMNIDAD.....51

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 51
26. MULTAS, INCUMPLIMIENTOS Y PENAL PECUNIARIA 52
27. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y EXIGENCIA DEL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 52
28. OMISIONES 53
29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR 53
30. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA 53
31. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO 54
32. CONDICIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO 54
35. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN - DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 55
37. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES 56
38. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 56
39. PUBLICIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES (TCC) 56
40. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES 56
41. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 57
42. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 57
43. DERECHO DE RETRACTO 57
44. FIRMA DEL CONTRATO 57
45. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 57
CAPÍTULO 3 58
REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 58
46. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 58
47. DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO 59
48. OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES 60
49. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA OFERTA 60
50. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 60
51. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO 60
52. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 61
CAPITULO 4 61
GLOSARIO 61
CAPITULO 5 62
ANEXOS Y FORMATOS 62

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINHACIENDA Fondo Adaptación

TERMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES
CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES – ESE DEPARTAMENTO DE BOYACA.

RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LÓPEZ
SUBGERENTE

BOGOTÁ D.C, COLOMBIA

NOVIEMBRE DE 2018

Tabla de contenido

1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 5
1.1 ANTECEDENTES 5
1.2 LOCALIZACIÓN 5
1.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 7
1. ANALISIS DE AMENAZA DEL PREDIO AFECTADO 7
1.1. LOCALIZACION 8
FIGURA 1. LOCALIZACION PREDIO PROPUESTO Y ESE ACTUAL 9
1.1. ENTORNO URBANO 9
1.1. AREA PREDIO PROPUESTO 10
1.2. SERVICIOS PUBLICOS 10
1.2. ACCESIBILIDAD 11
1.1. NORMATIVIDAD DEL PREDIO PROPUESTO 11
2 ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO 13
2.2 DESAGREGACIÓN DEL POE 13
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ECONÓMICO ESTIMADO DEL CONTRATO Y LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO 14
2.3 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE – CERTIFICADO DE IDONEIDAD 15
3 OBJETO 15
3.1. ALCANCE Y OBJETO DEL CONTRATO 16
4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 16
4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR 20
4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR 21
4.2.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS 22
4.1.1 22
4.2.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS 24
4.2.1 24
4.2.2 27
4.2.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS 27
4.2.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES 27
4.2.5 OBLIGACIONES SOCIALES 27
4.2.6 OBLIGACIONES JURIDICAS 28
4.3 OBLIGACIONES DEL FONDO 28
4.4 PRODUCTOS ASOCIADOS A LAS OBLIGACIONES 29
4.5 DECLARACIONES DEL INTERVENTOR 29
5 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO 31
6 MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE 31
6.1 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR 32
7 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES E INSUMOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 32

INTRODUCCIÓN

El presente formato de solicitud de contratación hace referencia a la contratación de la interventoría integral del contrato de obra para la construcción de la nueva sede del hospital regional de Miraflores ESE – departamento de Boyacá, diligenciada por el Sector Salud de la Subgerencia de Estructuración, para que se adelante el trámite contractual, de conformidad con lo establecido en la Resolución 836 de 2015.

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

Mediante Decreto 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del fenómeno de La Niña 2010 - 2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles. En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto 4819 de 2010, se creó el **FONDO ADAPTACION**, cuyo objeto es la identificación, estructuración y gestión de proyectos; la ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección de la población de las amenazas con ocasión del Fenómeno de La Niña, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos.

Como consecuencia del mencionado fenómeno de La Niña 2010-2011, una gran cantidad de instituciones prestadoras de salud (IPS) del país sufrieron daños, afectando cerca de un millón de personas, que a esa fecha no disponen de instituciones con la infraestructura adecuada para la prestación de servicios de salud.
Con base en lo anterior, en el mes de septiembre de 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social realizó la postulación al FONDO de 13 IPS para ser intervenidas en el Departamento del Atlántico, y posteriormente, en febrero de 2012, realizó la postulación de hasta 233 IPS para ser intervenidas en el todo del país.

Una vez realizado el proceso de priorización estas necesidades fueron postuladas ante el Consejo Directivo del FONDO, y en las sesiones No. 4 del 29 de septiembre de 2011 y No. 9 del 2 de febrero de 2012 se seleccionaron las IPS a ser intervenidas.

Posteriormente, el Ministerio presentó al FONDO, mediante oficio N° 00146611 del 11 de julio de 2012[1], el *"Listado definitivo de IPS priorizadas para la reconstrucción de la infraestructura del sector salud en las poblaciones afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 con recursos del Fondo Adaptación"*, para un total de 233 IPS elegibles y priorizadas para intervenciones del FONDO.

Una vez seleccionadas las postulaciones por el Consejo Directivo, con los recursos asignados al sector y basados en la postulación y cuantificación por IPS presentada por el Ministerio, se determinó la posibilidad de intervenir 68 proyectos, sin embargo, en la etapa de validación se verificó que 7 IPS no fueron afectadas por el fenómeno de la Niña 2010 – 2011, por lo que es posible intervenir 61 proyectos de los inicialmente priorizados para ser construidos y

[1] Radicado en el FONDO con el N° 001649 del 18 de julio del 2012

dotados por el FONDO, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Directivo.

Una vez seleccionadas las postulaciones por el Consejo Directivo se inició la estructuración de los proyectos, para lo cual se contrató con la Sociedad Colombiana de Ingenieros, entre otras, las siguientes actividades: 1) Verificación y validación de la afectación por la ola invernal 2010 – 2011 para las IPS seleccionadas; 2) Validación de la evaluación o de la propuesta de mitigación del riesgo entregada por las entidades territoriales; 3) Asesoría en el proceso precontractual para la selección de los constructores, interventores de diseños y construcción de los proyectos; y 4) Validación del cálculo de las cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuestos, para generar listados definitivos de cantidades de obra y presupuestos.

El FONDO, en el 2013, contrató con la Unión Temporal Nueva Era Hospitalaria y el Consorcio Sigma GP-Sergo la elaboración de los diseños y estudios técnicos de 38 IPS afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011, número que durante del desarrollo del proyecto se redujo a 33. La interventoría de los anteriores contratos se contrató con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

Estos contratistas debían realizar los Programas Médico-Arquitectónicos (PMA), anteproyectos y diseños de algunas de las IPS, con base en requerimientos funcionales formalmente entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y en predios propuestos por los municipios correspondientes. De acuerdo con los estudios previos, como condición a la realización de los diseños, y estudios técnicos, los PMA y los anteproyectos de arquitectura debían ser aprobados por el MSPS.

Con los avances logrados, y la información más precisa de los presupuestos se realizó una nueva meta en el sector estableciendo 45 intervenciones, que permitió presentar al Consejo Directivo, el 21 de abril de 2016, la priorización de estas, de acuerdo con los recursos disponibles para su financiación y los siguientes criterios:

- Si forma parte de un Macroproyecto o Reubicación
- El estado de los diseños
- Si es la única inversión prevista por el Fondo en el municipio
- Si se encuentra en una zona de postconflicto
- Si el proyecto tiene superávit
- El interés regional, municipal o ESE
- El indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI
- Si cuenta con recursos de cofinanciación

Dentro de las metas de intervención del Sector Salud, se encuentra la ejecución del Hospital de Miraflores; para lo cual El FONDO suscribió con el Departamento de Boyacá el Convenio Interadministrativo N° 163 de 2013, el cual tiene por objeto "*Acordar entre el FONDO y EL DEPARTAMENTO la ejecución descentralizada de los proyectos orientados a la construcción, reconstrucción y recuperación de la infraestructura del sector salud en las zonas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011 en el Departamento de Boyacá*".

En el marco de dicho convenio, el Departamento de Boyacá adelanta el proceso de contratación de la obra del HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E, como parte de sus obligaciones, a través de la licitación pública LP-GB-13-2018, la cual tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES ESE - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Cuyos documentos hacen parte integral del contrato derivado de la presente contratación directa y los cuales pueden ser consultados a través del link https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-21-3032

Por su parte, el FONDO tiene la obligación derivada del Convenio Interadministrativo ya mencionado, de contratar la interventoría integral de la construcción del **HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E – DEPARTAMENTO**

DE BOYACÁ, la cual se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones del Fondo.

Con la construcción de este hospital se estima que se beneficiarán alrededor de 22.689 habitantes del Municipio de Miraflores y lugares aledaños. Para desarrollar el objeto de la contratación, EL INTERVENTOR deberá realizar la interventoría integral durante el mismo tiempo que se desarrolle el contrato de obra.

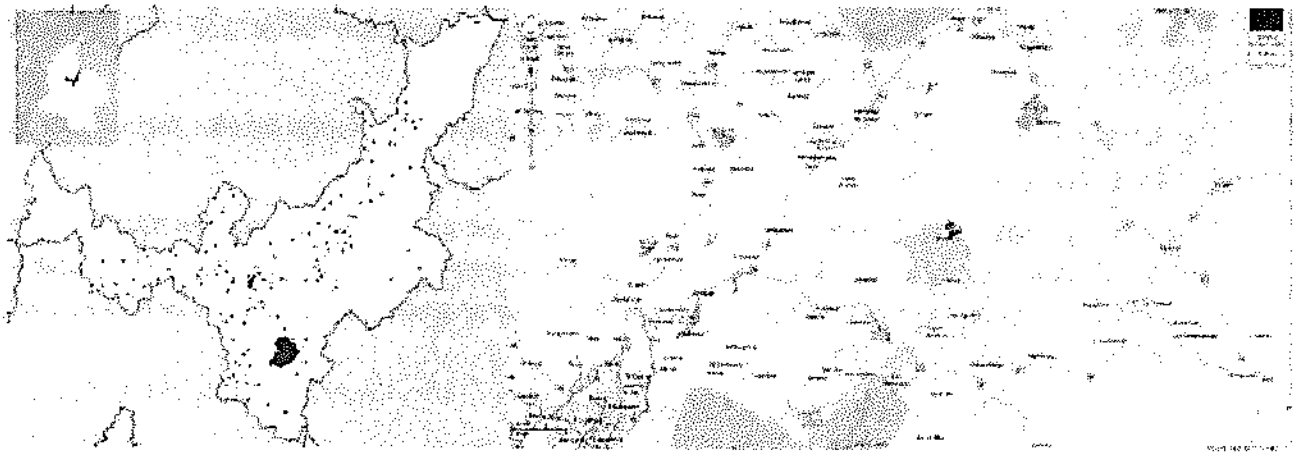
1.2 LOCALIZACIÓN

El Municipio de Miraflores se localiza en la provincia de Lengupa en el departamento de Boyacá, en la coordillera oriental del centro de Colombia.

Los datos básicos del Municipio son los siguientes:

Coordenadas	latitud 5°11'47" Norte y longitud 73°08'51
Altitud	1432 MSNM
Población	13 500 Habitantes
Densidad de Población	36,8 hab/km²
Clima	Cálido
Temperatura promedio	20° C

FIGURA 1. LOCALIZACION DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES



Fuente: Informe de Validación Consorcio SIGMA GP-SERGO

1.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El predio está localizado en el casco urbano del Municipio de Miraflores, aproximadamente a 600 mt del actual hospital, en la Calle 4 con Carrera 5. En este predio funcionaba anteriormente un antiguo hospital del Municipio. Además, consta de 8 lotes con distintos servicios y vías de acceso pavimentadas.
De acuerdo al informe técnico de análisis de amenaza y riesgo elaborado por la Unión Temporal Nueva Era Hospitalaria (..) *El predio donde se encuentra actualmente ubicado el Hospital fue afectado por el fenómeno de la Niña 2010-2011. En dicho informe, se obtuvieron las siguientes conclusiones:*

- ✓ *Se valida la afectación por Socavación de la cimentación de las edificaciones.*

- ✓ *Los fenómenos de acumulación permanente de aguas de escorrentía y las filtraciones de agua subterráneas, presentan un riesgo alto tanto para los usuarios como para la infraestructura existente.*
- ✓ *Se recomienda la reubicación en un predio que cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4445 de 1996, expedida por el ministerio de Salud, Capítulo II, Requisitos para la construcción y ubicación de instituciones prestadoras de servicio de salud. Artículo 4 De la Localización: "De conformidad con el articulo 158 y siguientes de la ley 09 de 1979, las instituciones prestadoras del servicio de salud, se localizarán en lugares que no presenten problemas de polución, siguiendo las pautas sobre zonificación existentes en la ciudad, por lo tanto se deben evitar zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión, etc.; así mismo que su ubicación esté cerca de lugares de disposición de basuras, lejos de criaderos de artrópodos y roedores, mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad."*
- ✓ *Se recomienda una nueva construcción que cumpla con la norma sismoresistente (NSR-10).*

1. *ANALISIS DE AMENAZA DEL PREDIO AFECTADO*

De acuerdo al análisis de amenazas realizado por el especialista en riesgo DPI (Desarrollo Planeación e Infraestructura) las conclusiones para el predio actual son las siguientes:

- ✓ *El fenómeno de remoción en masa sumado al proceso de infiltración que se presenta en la parte alta de la zona, después del fenómeno de la Niña 2010-2011, comprometió la estructura de la ESE HOSPITAL DE MIRAFLORES y en consecuencia la prestación del servicio.*
- ✓ *Las lluvias que se presentaron durante el fenómeno de la Niña 2010-2011 fueron también detonante de los procesos de remoción en masa.*
- ✓ *La filtración que sale por un agujero realizado en la parte baja de las rampas que comunican los diferentes pisos del hospital puede ser la causa de los asentamientos diferenciales de la estructura hospitalaria, la cual se evidencia por las fisuras en columnas y paredes. Estas filtraciones se agudizaron por el aporte de lluvias durante el fenómeno de la Niña 2010-2011.*
- ✓ *No es necesaria la elaboración de un estudio detallado de riesgo.*
- ✓ *El predio donde actualmente funciona la ESE no es apto para el funcionamiento de las actuales instalaciones ni para la reconstrucción de la ESE. Por lo anterior es necesaria la reubicación ESE en un nuevo predio.*

En resumen, las amenazas ante diferentes factores para el predio actual son:

CUADRO 1 RESUMEN DE AMENAZAS PARA EL PREDIO ACTUAL

Tipo de Amenaza	Categoría
Remoción en Masa	Alta
Inundación	Baja
Procesos Erosivos	Baja
Encharcamiento	Baja
Sismo	Alta

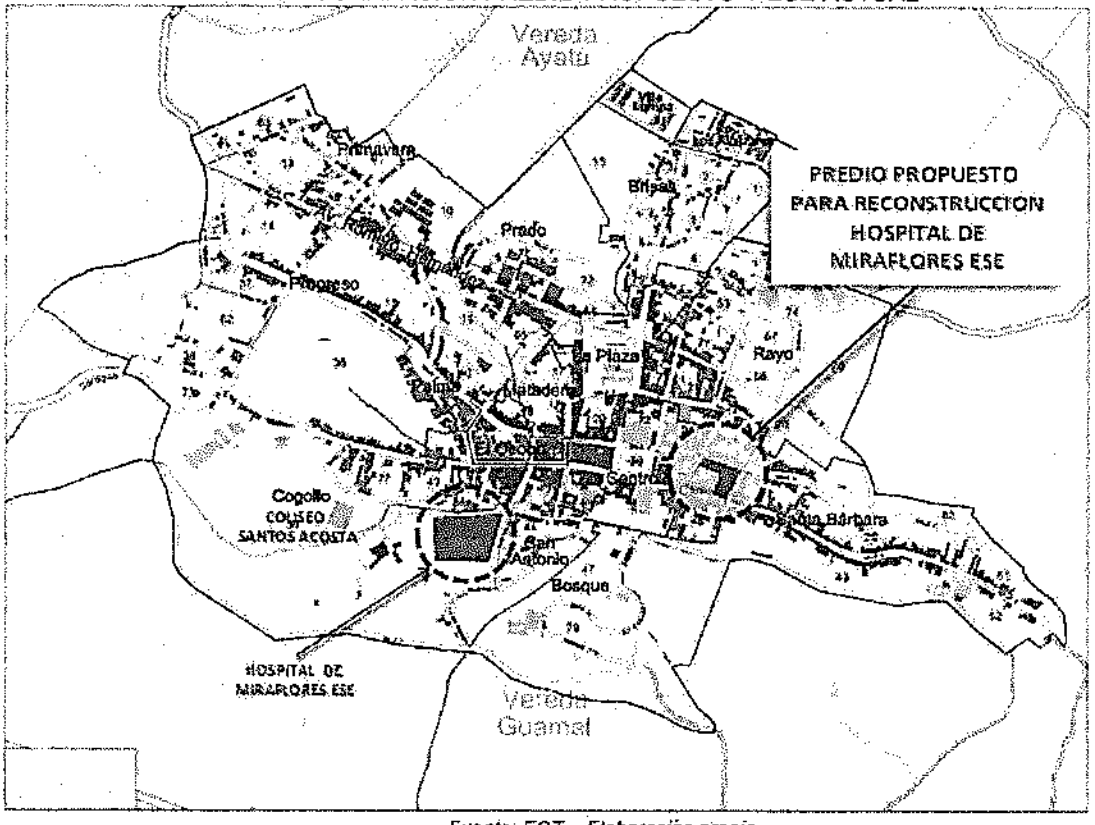
El informe completo se encuentra en el anexo "UTNEH–FA–D17-R3".

ANALISIS TECNICO-JURIDICO DEL PREDIO PROPUESTO

1.1. LOCALIZACION

El predio propuesto por la gerencia de la ESE se encuentra ubicado aproximadamente a 0.6km de la infraestructura de la ESE actual, en el casco urbano del Municipio de Miraflores. Figura 1.

FIGURA 1. LOCALIZACION PREDIO PROPUESTO Y ESE ACTUAL



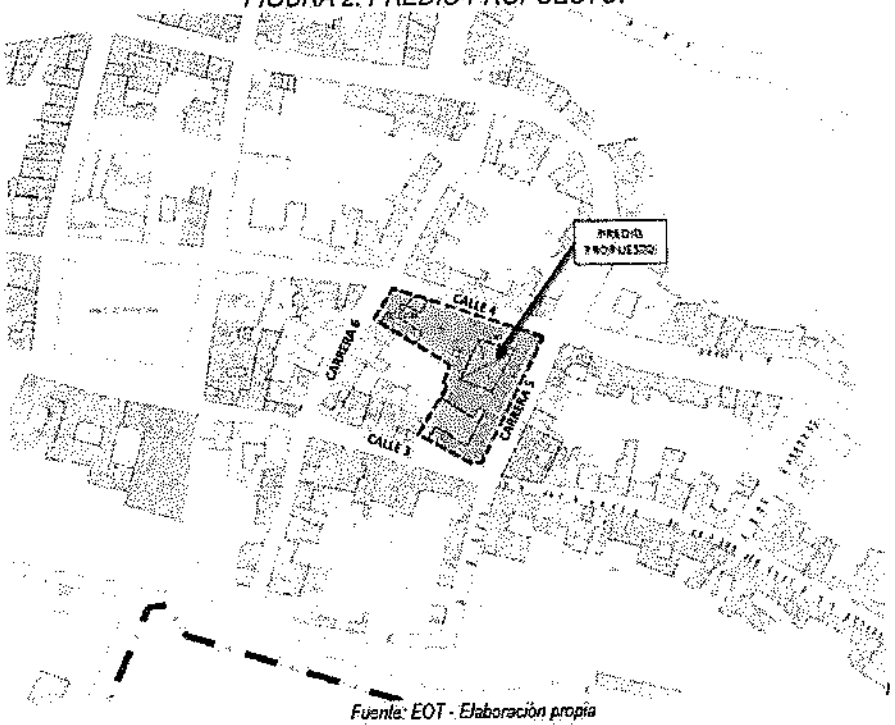
Fuente: EOT – Elaboración propia.

1.1. ENTORNO URBANO

El predio propuesto se encuentra dentro del perímetro urbano, es un predio de forma irregular localizado entre calles 3 y 4, y entre carreras 5 y 6. Los linderos del predio propuesto están conformados físicamente por varias edificaciones propias del predio y vecinas, el área predial aproximada es de 2.243m2.

Su Linderos son: Por el Sur con la calle 3; por el Norte con la calle 4; por el Occidente con predios vecinos de la misma manzana y con la Carrera 6; y por el Oriente con la Carrera 5. Figura 2.

FIGURA 2. PREDIO PROPUESTO.



Fuente: EOT - Elaboración propia

1.1. AREA PREDIO PROPUESTO.

El predio suministrado por la gerencia de la ESE, propuesto para la reubicación, cuenta con un área estimada de 2.243 m2 en solo globo predial. Figura 2.

Con base en el PMA (Programa Medico Arquitectónico), el área construida proyectada para la ESE es de 2.925,09m2, según esto, el área predial requerida es la sumatoria del área ocupada en un solo piso, similar a el área construida y equivalente al 60% del área del predio más un 40% de área correspondiente al área libre, de este modo, el área predial requerida es de 4.875,2m2.

Con lo visto hasta el momento, el área del predio propuesto de 2.243,28m2 con un área de ocupación máxima del 60% equivalente a 1.345m2 y con un área construida proyectada para la ESE de 2.925m2, daría cabida a

una edificación aproximadamente de tres pisos, cabe anotar que se deben tener en cuenta los retrocesos, aislamientos y determinantes que afectan al predio para validar su uso, lo cual se analizará en los siguientes capítulos de este informe.

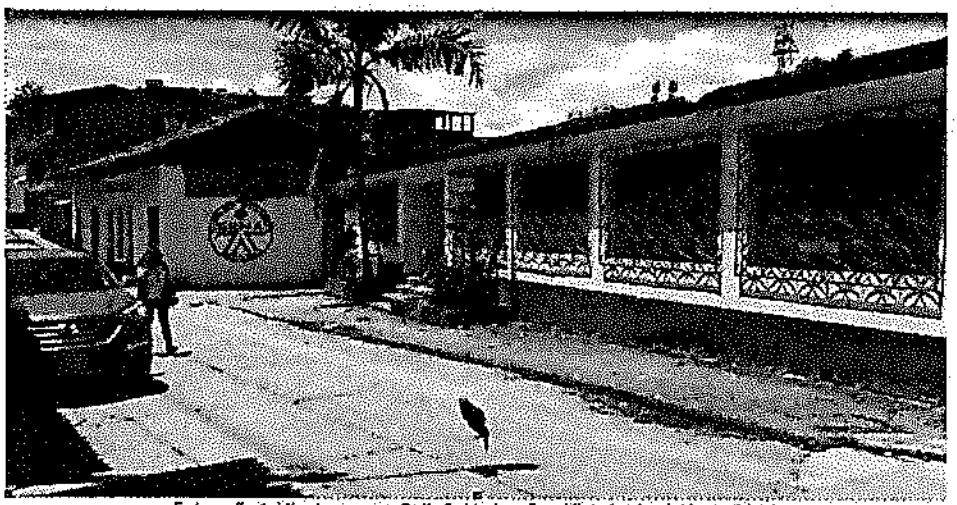
1.2. SERVICIOS PUBLICOS

Según la documentación recabada, el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos de Energía, Acueducto, Alcantarillado y Recolección de residuos hospitalarios, Anexo1.

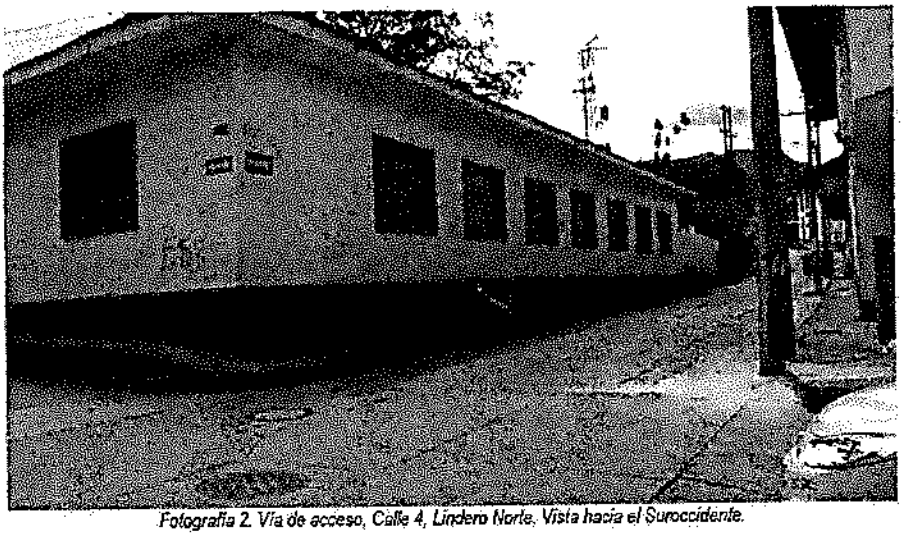
En cuanto a la disponibilidad del servicio de Telecomunicaciones se recibe certificación del prestador de servicio en la que indica que las condiciones de cobertura están sujetas a solicitud de instalación. Anexo2.

1.2. ACCESIBILIDAD

La accesibilidad al predio se da por vías vehiculares y peatonales de carácter urbano, que rodean al predio por todos sus linderos, son vías de bajo tránsito vehicular que se encuentran en estado aceptable, con carpeta en concreto unas y en asfalto otras, todas cuentan con sistema de drenaje y andenes conformados en estado aceptable. (Fotografías 1 a 4).



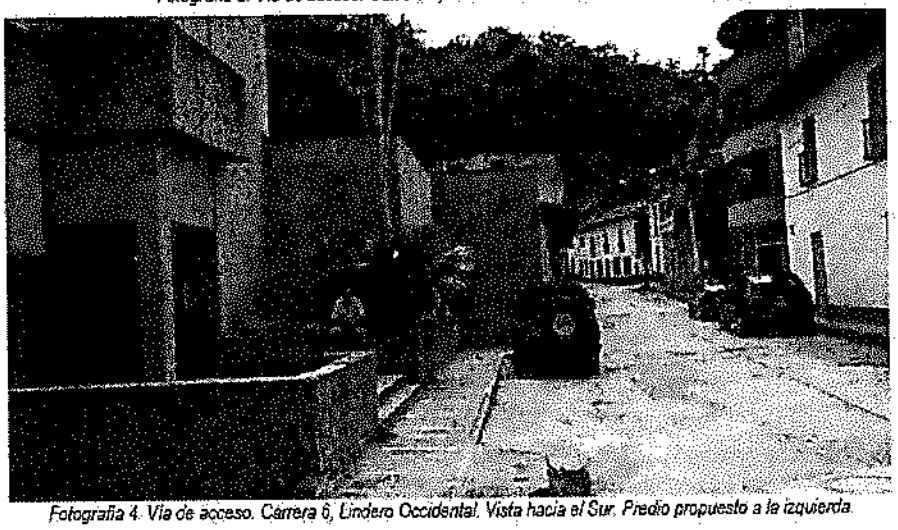
Fotografía 1. Vía de acceso, Calle 3, Lindero Sur. Vista hacia el Noroccidente.



Fotografía 2. Vía de acceso, Calle 4, Lindero Norte. Vista hacia el Suroccidente.



Fotografía 3. Vía de acceso. Carrera 5, Lindero Oriental. Vista hacia el Noroccidente.



Fotografía 4. Vía de acceso. Carrera 6, Lindero Occidental. Vista hacia el Sur. Predio propuesto a la izquierda.

1.1. NORMATIVIDAD DEL PREDIO PROPUESTO

Según certificación de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Miraflores, Anexo3, el predio localizado en la manzana #28 se encuentra dentro de la categoría ZU2 CENTRO HISTORICO, con uso compatible UI, que corresponde a las edificaciones que albergan las entidades prestadoras de servicios sociales, públicos, administrativos, asociativos, culturales y educativos, además del equipamiento comunal de servicios. Dichos usos debido a su importancia regional y municipal, deben tener una infraestructura propia o al menos exclusiva. Lo que significa que la actividad de uso HOSPITAL, para la cual se solicita el certificado según Ordenamiento Territorial si cumple (...).

CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL

Actualmente se encuentra adelantado el proceso de contratación de la obra por parte del Departamento de Boyacá, a través de la licitación pública LP-GB-13-2018, la cual tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES ESE - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", para lo cual se publicaron los estudios previos el día 15 de mayo de 2018, los pliegos de condiciones definitivos y el presupuesto el 24 de agosto de 2018; así como el informe de evaluación preliminar el 18 de septiembre de 2018.

Considerándose que el Departamento de Boyacá, adelantó la contratación del Hospital, es necesario, por parte del FONDO, contratar **LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES – ESE DEPARTAMENTO DE BOYACA**, a fin de garantizar la vigilancia, seguimiento y control del proyecto.

Esto de acuerdo con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, según el cual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, y define la interventoría como el seguimiento técnico del cumplimiento del contrato que realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal cuando supone conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifican e, inclusive, la misma norma permite que, debidamente justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, también se pueda contratar el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato correspondiente dentro de la interventoría.

Dicha contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones del **FONDO** en las necesidades correspondientes al Sector Salud, que puede ser consultado en el sitio web de la Entidad a través del siguiente link http://sitio.fondoadaptacion.gov.co/index.php/el-fondo/planes/plan-accion-anuales/ano-2018

2 ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del FONDO, Sección I: Contrataciones Régimen Privado para los Recursos de Inversión, Instructivo de Planeación Contractual, adoptado mediante Resolución No. 836 de 2015, uno de los mecanismos que se podrá tener en cuenta para adelantar el estudio y análisis de mercado, es: (...) *b) Análisis de consumos y precios históricos" con el propósito de estimar el presupuesto oficial* (...)

Para la estimación del presupuesto de la interventoría, se tomaron valores históricos de honorarios ponderados para este tipo de contratos desarrollados en el Departamento de Boyacá por el Fondo Adaptación, junto con la dedicación del personal requerido para el proyecto, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más los costos directos e indirectos. El valor del presupuesto incluye honorarios del personal estimado para la realización del trabajo, gastos administrativos, el valor de los riesgos transferidos, costos directos e indirectos (computadores, papelería, ploteo de planos, copias, desplazamiento terrestre, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos),

así como el valor del IVA, ajustes por cambio de vigencia y los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

Para la determinación de este presupuesto, el FONDO se basó en el análisis de costos mencionado y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y de interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial estimado por el FONDO para la contratación que se derive del presente proceso es de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.167.081.850)**, IVA del 19% incluido y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, así como los honorarios del INTERVENTOR.

El presupuesto oficial estimado comprende todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato, incluyendo recursos humanos y físicos, ajustes por cambio de vigencia, el valor de los riesgos transferidos, gastos de traslado, manutención y alojamiento en caso de ser necesario para la duración del contrato que se derive de los presentes Términos y Condiciones Contractuales - TCC.

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la ejecución del contrato derivado de este proceso de selección, se estima un presupuesto oficial (POE) por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.167.081.850),** IVA del 19% incluido y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, así como los honorarios del INTERVENTOR.

El Presupuesto Oficial Estimado comprende todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato, recursos humanos y físicos, el valor de los riesgos transferidos, papelería y planos, gastos de viaje, traslados, transporte de equipos, ensayos de laboratorio y materiales de acuerdo a las condiciones de acceso a la zona, manutención y alojamiento en caso de que esto sea necesario, todos los impuestos, tasas y aportes parafiscales para la duración del contrato. Por tal razón, no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos.

En su propuesta económica el INTERVENTOR debe incorporar todos los costos y gastos anteriormente descritos.

2.2 DESAGREGACIÓN DEL POE

A continuación se presenta la desagregación del POE:

Tabla – Presupuesto Oficial Estimado (POE)

CONSTRUCCIÓN HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES ESE

COMPONENTE	POE
Construcción y post construcción	$ 1.167.081.850,00
TOTAL	**$ 1.167.081.850,00**

PERSONAL Y OTROS

PROYECTO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES – ESE DEPARTAMENTO DE BOYACA.			1.167.081.850,00
TIPO:	Interventoria a Obra			
PLAZO:	68,80 SEMANAS		16,00	933.843.748,96

PERSONAL PROFESIONAL (AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR)				VALOR PARCIAL
CARGO		11,00	%	692.864.506,56
PERSONAL TECNICO AFECTADO X FACT. MULTIPLICADOR)		3,00		30.344.025,00
PERSONAL ADMON NO FACTURABLE (AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR)		2,00		14.759.183,17
OFICINA PRINCIPAL (AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR)				194.476.034,22
GASTOS VIAJE (COSTOS DIRECTOS)		Describir la ruta y el person.		1.400.000,00
IMPUESTOS Y VR TOTAL				233.238.101,04

En la estimación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta, adicionalmente, la Estampilla creada mediante la Ley 1697 de 2013.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ECONÓMICO ESTIMADO DEL CONTRATO Y LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 "Estudio y Análisis del Mercado" del documento "06-01-I-01 - Instructivo de Planeación (v1)", que hace parte integral del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 836 de 2015, se adelantó el estudio y análisis del mercado, mediante el mecanismo: análisis de precios históricos, con el propósito de estimar el presupuesto oficial.

Para la estimación del presupuesto de la INTERVENTORIA, se adopta la metodología de reembolso de sueldos reales del interventor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos. El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA, ajustes por cambio de vigencia y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. Para la determinación de este presupuesto, el FONDO se basó en el modelo de análisis de costos mencionado y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y / o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial estimado para la contratación que se derive del presente proceso, es: **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.167.081.850),** IVA del 19% incluido y los demás impuestos, tasas, contribuciones y los demás costos directos e indirectos.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE – CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Teniendo en cuenta el Instructivo de Selección de Contratistas versión 3, del Manual del Contratación del FONDO, el cual establece para la Contratación Directa que (...) "a) Con base en el certificado de idoneidad del contratista expedido por el gerente o su delegado o subgerente o jefe de oficina, según corresponda, se identificará el proponente que será invitado a presentar oferta", se realizó el procedimiento establecido en el mismo instructivo y se elaboró el certificado de idoneidad donde se verifica que la firma PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S, cumple con los requisitos técnicos y financieros, por lo cual se sugiere invitarla a presentar oferta técnica y económica.

3 OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES – ESE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.1. ALCANCE Y OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL INTERVENTOR debe realizar la Interventoría Integral a la ejecución del contrato de obra celebrado por el Departamento de Boyacá con el fin de garantizar la debida, correcta y oportuna ejecución dentro de los términos establecidos y en el sitio señalado en el respectivo contrato de obra. La interventoria comprende el seguimiento en los aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros, ambientales y sociales y demás temas que se consideren pertinentes dentro del alcance de la misma.

EL INTERVENTOR debe identificar las obligaciones y entregables del contrato de obra, con el fin de que los haga exigibles dentro de los tiempos, costos, alcances y calidad definida para ello.

ALCANCE DEL OBJETO

El contrato de Interventoría se desarrollará con base en lo establecido en los términos y condiciones del contrato de la obra, tomando como base los estudios y el anteproyecto aprobado, que hacen parte de los presentes Términos y Condiciones Contractuales - TCC, y se presentan en el Anexo de Información Técnica del Proyecto, así como el Anexo - Requerimientos y Especificaciones y el Anexo - Guía de Lineamientos Básicos y comprende, sin limitarse a ellas, las siguientes actividades:

No.	ETAPA ÚNICA	PLAZO	DESCRIPCIÓN
1	Construcción	15 meses máximo	Antes del inicio del contrato, la Gobernación deberá aprobar las pólizas del contrato de obra y la interventoría procederá a aprobar las hojas de vidas del personal del contratista de obra. Una vez se firme el acta de inicio de la obra la interventoría contará con un término de 5 días hábiles para aprobar el cronograma de ejecución del proyecto. Durante la ejecución del contrato de obra, la INTERVENTORÍA tendrá a su cargo, sin limitarse a ello, las actividades de control y seguimiento de orden técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y ambiental que se detallan en las obligaciones de los presentes TCC, así como a la instalación y puesta en marcha de los equipos electromecánicos de los componentes de instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones TIC, instalaciones de ventilación mecánica, y aire acondicionado, instalaciones de gases medicinales e instalaciones mecánicas, para las áreas que por norma se requiera, en los plazos establecidos.

			Al finalizar el contrato de obra, deberá suscribirse el acta de entrega y recepción de las obra entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA, LA GOBERNACIÓN y quien designe el FONDO, con el inventario de todos los ambientes que conforman la infraestructura y sus contenidos.
2	Etapa de post construcción	1 mes	Inicia al suscribirse el acta de entrega y recepción de obra. En esta etapa la INTERVENTORIA deberá aprobar la implementación del programa de mantenimiento de infraestructura y el programa de mantenimiento de equipos de la infraestructura hospitalaria, diseñados en la etapa de construcción incluida las capacitaciones del recurso humano propuesto por el hospital. La INTERVENTORIA deberá aprobar, entre otros, la siguiente documentación entregada por el CONTRATISTA: versión final del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y del Programa de Mantenimiento de Equipos, listado de equipos instalados, garantías vigentes, certificaciones de capacitación al personal de la IPS, y planos record de la obra debidamente revisados.

Para el inicio del contrato, la INTERVENTORÍA y el FONDO deben suscribir el acta correspondiente, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes
3. Plazo
4. Fecha de Inicio y Terminación
5. Valor
6. Información del INTERVENTOR
7. Amparos, valor asegurado y vigencias de las garantías.
8. Fecha de aprobación de las garantías

La INTERVENTORÍA debe tener en cuenta que las obligaciones a cargo del CONTRATISTA son obligaciones de resultado y no de medio, por lo tanto, debe asegurar que las obras cumplen con la normativa vigente, el POT, EOT o PBOT aprobado para el Municipio y las especificaciones técnicas contenidas en el contrato de obra, en particular lo correspondiente a las normas técnicas vigentes para el sector salud, NSR-10, RETIE y las demás que apliquen.

La INTERVENTORÍA verificará que los ajustes o modificaciones que haga el CONTRATISTA durante la etapa de construcción, serán a su costo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APROBAR LA INTERVENTORÍA DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

El CONTRATISTA debe presentar la siguiente documentación que será revisada y aprobada por la INTERVENTORÍA y remitida al FONDO una vez cuente con sus respectivas aprobaciones por la INTERVENTORÍA:

- **Informes mensuales** a presentar dentro de los siete (7) primeros días hábiles de cada mes cumplido, que incluyan aspectos técnicos (avance de obra: las actas de corte mensual de obra ejecutada y valorada junto con las actas de balance de obra que incluyan las mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos), aspectos administrativos, financieros, legales, ambientales, sociales y demás que se consideren de importancia dentro del contexto de la obra. Se deberá incluir registro fotográfico de avance de obra, y todos aquellos informes específicos que el FONDO y/o la INTERVENTORÍA le solicite. En particular, el CONTRATISTA debe incluir en su informe, como mínimo y según aplique, lo siguiente:

 - Problemas presentados en la ejecución de la obra y las soluciones dadas a estos eventos.
 - Avance de cada una de las actividades programadas y control del cronograma de ejecución de obras, avance físico programado y ejecutado y curvas S (Valor ganado y explicación de la tendencia).
 - Cantidades de obra ejecutadas y balance del contrato.
 - Aspectos económicos: valor contratado, valor medido, valor facturado acumulado,en caso de que hubiere, relación de las mayores cantidades de obra y obra adicional, estimado final presupuestal y afectación.
 - Registros fotográficos y fílmicos detallados por espacios y por bloques.
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - Soporte de calibración de equipos de ensayos de laboratorio vigente.
 - Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - Informe de seguridad industrial.
 - Informe de manejo ambiental.
 - Informe de gestión social, incluyendo las actas de reuniones y acuerdos.
 - Actualización del cronograma de ejecución de obra y del de preinstalaciones para efectos de la dotación.
 - Actas de reuniones y acuerdos con empresas prestadoras de servicios.
 - Resumen de estado de la pólizas que amparan el contrato.
 - Ajuste de la Memoria Técnica aprobados por la INTERVENTORÍA en el periodo.
 - Balance y previsión de utilización de los botaderos y/o zonas de disposición de residuos.
 - Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, las cajas de compensación familiar, FIC y demás reglamentados legalmente, cuando corresponda.
 - Correspondencia cruzada en el periodo del informe.
 - Actas de reunión en el periodo del informe.
 - Copia de los informes semanales del periodo.
 - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. Personal técnico y operativo en obra, equipos en obra, registro de lluvias, accidentes laborales incapacitantes, horas hombre trabajadas en el periodo y acumuladas

Diez (10) días hábiles antes de la finalización de las obras, el CONTRATISTA debe entregar el plan de trabajo, que deberá incluir como mínimo:

- Descripción de los alcances del mantenimiento a la infraestructura y los equipos relacionados con las obras, su duración y las actividades.
- Programas de mantenimiento de infraestructura y de equipos relacionados con la construcción, incluyendo los tipos de mantenimiento, recursos humanos destinados a este programa ya sea propios o asignados por la IPS (a ser capacitados), periodos de implementación y equipos y maquinaria a utilizar durante el mantenimiento.
- Plan de capacitación de recurso humano en las áreas de mantenimiento (dirigido a personal técnico) y de

emergencias (dirigido al recurso humano en general de la IPS).
- Gabinete de llaves con la numeración y marcación de todas y cada una de las llaves del proyecto en original y copia. La INTERVENTORÍA, en constancia de recibo a satisfacción, realizará y suscribirá, en conjunto con el CONTRATISTA, el acta de gabinete de llaves.

Los documentos y productos del contrato de obra deben ser revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega por parte del CONTRATISTA.

Una vez finalizado el contrato de obra se debe suscribir el acta de entrega y recepción de obra por parte del CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA, el Departamento de Boyacá y quien designe el FONDO, con el inventario de todos los ambientes que conforman la infraestructura y sus contenidos.

ETAPA DE POSTCONSTRUCCIÓN

La INTERVENTORÍA deberá aprobar la implementación del programa de mantenimiento de infraestructura y el programa de mantenimiento de equipos, diseñados en la etapa de construcción, incluida las capacitaciones del recurso humano propuesto por el Hospital.

La INTERVENTORÍA deberá revisar y aprobar las siguientes actividades que adelantará el CONTRATISTA de obra:

- Programa de mantenimiento de equipos y el programa de mantenimiento de la infraestructura.
- Mantenimiento, ajustes y/o reparaciones necesarias, a los equipos y la infraestructura construida para asegurar su correcto funcionamiento
- Plan de Capacitación incluido en los Programas de Mantenimiento dirigido al personal designado por la ESE en las actividades de mantenimiento y operación de la infraestructura y de los equipos requeridos para el funcionamiento de la infraestructura.

Lo anterior con el fin de garantizar que toda la infraestructura y equipos se encuentre en correcto funcionamiento.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APROBAR LA INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE POSTCONSTRUCCIÓN:

La INTERVENTORÍA debe aprobar la siguiente documentación presentada por El CONTRATISTA:

- Versión final del programa de mantenimiento de infraestructura y del programa de mantenimiento de equipos, incluyendo las rutinas y recurso humano capacitado.
- Listado de equipos instalados, garantías vigentes, datos de servicios técnicos y respaldos necesarios para la realización del mantenimiento correctivo por terceros.
- En su caso, para los equipos instalados, y cuando aplique, toda la documentación técnica del software y hardware de la infraestructura tecnológica (catálogos, manuales, brochure, etc.) en español o en su defecto en el idioma original con traducción certificada al español en original y una copia en medio físico y magnético.
- Certificaciones de capacitación al personal de la IPS en la operación y mantenimiento de los equipos y la infraestructura.
- Planos Record de la obra revisados, firmados y aprobados por la Interventoría.

El CONTRATISTA tendrá un plazo de 20 días hábiles para presentar todos los documentos /productos antes señalados, a partir de la entrega de la obra. LA INTERVENTORÍA tendrá 3 días hábiles para revisar los productos recibidos.

EL CONTRATISTA deberá subsanar las correcciones solicitadas por la INTERVENTORÍA en 2 días hábiles (en caso

de requerirse) y la INTERVENTORÍA deberá aprobar los productos en máximo 2 días hábiles. EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA podrán establecer plazos de entrega y revisión menores a los señalados, siempre y cuando, se cumpla con la aprobación por la INTERVENTORÍA de los productos y obligaciones de la etapa.

Cada uno de los programas deberá ser entregado en un (1) original y una (1) copia en medio físico y magnético a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación, como parte de la entrega de obra. En caso que haya algún tipo de observaciones, el CONTRATISTA está en la obligación de atenderlas hasta que se dé la aprobación.

A partir de la firma del acta de entrega y recepción de obras, inicia el término de garantía de las obras y los equipos instalados durante la misma.

A más tardar a los veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del acta de Recepción y Entrega de Obra el CONTRATISTA deberá presentar un **Informe final** para aprobación de la INTERVENTORÍA, que deberá contener como mínimo:

- Acta de balance de obra (mayores y menores cantidades de obra ejecutada e ítems no previstos).
- Resumen de actividades y desarrollo de las obras.
- Bitácora de obra.
- Planos record de obra.
- Programa de mantenimiento de los equipos industriales y de las redes hospitalarias, así como de la infraestructura.
- Acreditación, de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, las cajas de compensación familiar, FIC y demás reglamentados legalmente, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de las obras y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Actualización final de cada uno de los cronogramas requeridos.
- Registros fotográficos y fílmicos detallados por espacios y por bloques.
- Inventario de entrega espacio por espacio, especificando la dotación instalada.
- Cierre de las Actas de Vecindades
- Resumen de actividades de la Etapa de Post construcción: capacitación, operación y mantenimiento.
- Acuerdos alcanzados, documentos y actas suscritas

Para la revisión y aprobación del informe final presentado por el CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega por parte del CONTRATISTA.

Al finalizar el plazo de ejecución del contrato de obra y teniendo al día los requisitos anteriormente mencionados, el CONTRATISTA suscribirá con la INTERVENTORÍA, el acta de liquidación. Como requisito para el acta de liquidación, se deberá anexar el Formato de Informe final de la INTERVENTORÍA.

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El INTERVENTOR que contrate el Fondo a través de la modalidad de contratación directa, además de cumplir las obligaciones previstas en el Manual de Contratación vigente de **EL FONDO** – Instructivo para el Seguimiento y el

control de los Contratos, deberá cumplir sin limitarse a ello para la correcta ejecución de la **INTERVENTORÍA** con las siguientes obligaciones:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

1. Conocer el marco legal e institucional de EL FONDO y de la(s) entidad(es) receptoras de los proyectos y bienes y/o servicios objeto del contrato, en particular lo correspondiente a las normas técnicas vigentes para el sector de SALUD y decretos complementarios – Anexo n° 4 – Normas Aplicables.
2. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de obra, su alcance y Anexos o documentos complementarios, de conformidad con los pliegos de condiciones, apéndices y anexos que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con los ajustes y/o modificaciones que se requieran en desarrollo de las obras.
3. Verificar y aprobar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, establecidas en el contrato objeto de interventoría.
4. Revisar y aprobar la programación general del contrato objeto de interventoría (asignación de personal y equipo), la cual deberá estar incluida en el cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para la obtención de cada producto objeto del contrato.
5. Validar y aprobar la consolidación de información técnica, jurídica y presupuestal, entre otras, requerida para la ejecución de los diseños detallados y la obra, presentada por el CONTRATISTA.
6. La interventoría deberá revisar y hacer seguimiento al cumplimiento de todos y cada uno de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS, establecidos en el contrato objeto de interventoría (Anexo Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS). Los descuentos serán efectuadas en la factura presentada por el CONTRATISTA, de acuerdo al hito definido en los ANS.
7. Revisar, aprobar y firmar las actas de avance de obra que incluyan la medición de cantidades de obra y cumplimientos de hitos, así como las actas de corte mensual de obra y acta de terminación.
8. Evaluar y dar seguimiento permanente a los recursos y costos del proyecto y presentarlos al FONDO.
9. Supervisar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la normatividad que rige los proyectos de infraestructura de Salud en Colombia, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica vigente para el sector hospitalario, la NSR10 de 2010, las normas ambientales, sanitarias y demás que sean aplicables para la elaboración de los diseños detallados y ejecución de las obras.
10. Efectuar seguimiento a la obligación de realizar los trámites necesarios para obtener y mantener las licencias, permisos y/o autorizaciones ante las autoridades competentes necesarios para poder dar inicio a la obra en debido tiempo, independientemente sean ellos de carácter municipal, departamental o nacional.
11. Mantener el equipo de trabajo solicitado y descrito en el presente documento con la dedicación requerida y, en caso de necesitar más personal para cumplir sus labores, contratarlo de forma inmediata a su cuenta y riesgo.
12. Asegurar el cumplimiento de los perfiles establecidos para el personal vinculado al contrato objeto de los presentes TCC. Cuando se requiera cambiar algún profesional presentado y aprobado, sea por solicitud del FONDO o por decisión del interventor, éste deberá presentar para aprobación del FONDO, un profesional que cumpla con un perfil igual o superior al inicialmente aprobado en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles a partir del recibo de la solicitud.
13. Participar en todas las reuniones, socializaciones, mesas de trabajo, con su personal técnico y especializado, en las que EL FONDO, requiera su apoyo. Estas reuniones podrán ser citadas en el sitio que EL FONDO considere necesario (Bogotá D.C., gobernación, municipalidad, o el sitio donde se realizarán las obras). El costo de estos desplazamientos debe estar incluido dentro de su propuesta y no tendrá reconocimiento de forma separada a los ítems previstos.
14. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a EL FONDO.
15. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.

16. Suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos por el FONDO durante el desarrollo del contrato, de carácter técnico, jurídico y administrativo o a los que haya lugar.
17. Gestionar a través del Fondo Adaptación todo requerimiento de información que deba a tenderse frente a terceros, autoridades administrativas y entes de control,
18. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, conforme lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el interventor que no haya informado oportunamente a la entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.
19. Las demás que, conforme a la naturaleza del contrato, de la actividad y contenidas en todos los documentos contractuales se deben ejecutar.
20. Las que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

4.2.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Ejercer la interventoría de acuerdo con las normas técnicas, ambientales, legales, Municipales y Nacionales, en particular las contenidas en la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con las características de la obra objeto de interventoria.
2. Armonizar las actividades del FONDO, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO, el CONTRATISTA DE OBRA, y de la INTERVENTORÍA para lograr el objetivo general del proyecto y obtener los productos requeridos de manera oportuna.
3. Estudiar y analizar el proyecto, los estudios, los diseños técnicos con que cuenta la Gobernación de Boyacá, el presupuesto del contrato de obra, la programación y las especificaciones con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras.
4. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes y suscribir, en señal de su aprobación y conformidad, los informes requeridos, las actas de recibo parcial y definitivo de las obras.
5. Verificar el cumplimiento del cronograma, planes, y demás documentos para controlar el desarrollo del contrato objeto de interventoría, y reportar en los informes de interventoría el avance de dichas actividades, con indicadores y con la aplicación y seguimiento de las medidas correctivas.
6. En caso que durante la construcción se realicen ajustes o complementaciones a los diseños, el INTERVENTOR debe verificar, recomendar por escrito y acompañar el cumplimiento de los parámetros de diseño y aprobarlos para su ejecución, así como aprobar los planos record correspondientes.
7. Asegurar el cumplimiento del cronograma de la obra y reportar en los informes de interventoría, el avance valorado en semanas, en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores.
8. Solicitar al CONTRATISTA planes de contingencia para acelerar el ritmo de los trabajos cuando detecte atrasos iguales o menores al (10%) respecto de la programación de la obra y del cronograma de las metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato, para lo cual contarán con un término de un (01) mes.
9. Velar porque el CONTRATISTA cumpla con el equipo, materiales y los insumos que está obligado a suministrar, desde la iniciación de los trabajos, e inspeccionar y controlar la calidad de estos y su utilización.
10. Verificar las listas de chequeo que correspondan a cada actividad y rutinas de construcción, de acuerdo con los procesos que le hayan sido aprobados al CONTRATISTA.
11. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el CONTRATISTA, a partir de las

especificaciones técnicas generales y particulares contratadas, para lo cual realizará las pruebas pertinentes y presentará en su informe mensual reportes sobre el control de calidad de materiales. En caso que aplique, requerir al CONTRATISTA para que corrija los defectos de calidad.

12. Certificar de manera documentada los productos, los contenidos de los informes y el contenido de las actas de pago correspondientes, detectando cualquier inconsistencia.
13. Revisar y realizar las observaciones, si las hubiere, a los productos entregados por el CONTRATISTA, solicitar por escrito su corrección y la inclusión, modificación y/o ajuste de información, verificar el cumplimiento de lo solicitado y recibir a satisfacción la entrega final de los productos, teniendo en cuenta el plazo establecido.
14. Controlar los procesos de conservación de las obras durante la construcción y supervisar que durante el desarrollo de la obra el CONTRATISTA no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
15. Sugerir y recomendar cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el contrato objeto de interventoría y en sus anexos, y cumplir la programación de obra y el cronograma de metas físicas entregados por el CONTRATISTA.
16. Garantizar el cumplimiento del plan de pagos aprobado.
17. Garantizar la presencia eficaz del (los) residente(s) de las obras y demás técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto.
18. Exigir para la elaboración de los trabajos el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad y protección personal (casco, botas arneses, entre otras).
19. Abrir, controlar y escribir en el libro diario (bitácora de obra) las órdenes e instrucciones dadas al CONTRATISTA y todo asunto pertinente que ayude a lograr los objetivos propuestos por el FONDO y dejar constancia de la recepción de las instrucciones por parte del CONTRATISTA.
20. Exigir al CONTRATISTA, al final de la obra, los planos récord y entregarlos a la supervisión del contrato de interventoría para su posterior archivo.
21. Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de los planos o especificaciones técnicas.
22. Actuar preventivamente sobre el CONTRATISTA para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción, reducir los reprocesos y ordenar la reconstrucción de las obras defectuosas practicando una nueva inspección para el efecto.
23. Acordar con el CONTRATISTA una codificación visual de las redes y equipos especiales y verificar que las mismas queden debidamente identificadas y codificadas en obras, así como en los planos y manuales definitivos de operación y mantenimiento.
24. Realizar las observaciones a las obras terminadas si las hubiere, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción con el siguiente procedimiento: dentro del plazo establecido, el INTERVENTOR hará una inspección general de las obras ejecutadas y dará instrucciones escritas al CONTRATISTA sobre reparaciones, reconstrucción o conservación, que se deban efectuar para realizar la efectiva entrega final a satisfacción.
25. Ordenar, supervisar y exigir al CONTRATISTA los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de los materiales y de las obras, además de realizar los ensayos que considere necesarios.
26. En caso de ser necesario confrontar los resultados de los ensayos practicados por el CONTRATISTA de obra, con ensayos independientes, los cuales deberá realizar por su cuenta con cargo a la oferta presentada.
27. Notificar al CONTRATISTA y al FONDO respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos o pruebas practicados a los materiales o partes de la obra.
28. Armonizar las actividades del FONDO, otros actores locales como la Gobernación de Norte de Santander y el del municipio de Tibú para lograr el objetivo general del proyecto y obtener productos adecuados y oportunos.
29. Certificar de manera documentada en las memorias de cálculo, las cantidades de obra soporte de las actas de recibo parcial y final de obra.
30. Verificar que el CONTRATISTA, corrija los daños causados a terceros, infraestructuras existentes o vías de acceso durante la ejecución de la obra.

31. Revisar y aprobar el Programa de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad (S.I.S.O.M.A. + CALIDAD o H.S.E.Q. por sus siglas en inglés)[2], así como el manual de implementación, presentado por el CONTRATISTA en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
32. Ejercer la vigilancia en las áreas de intervención donde se ejecute la obra y que le fueron entregadas por parte del FONDO. Así mismo, deberá acatar las directrices que el FONDO entregue en esta materia.
33. Aprobar los diseños requeridos del sitio identificado por el CONTRATISTA para la disposición transitoria y final de escombros, y acompañarlo en la realización de los trámites necesarios para su utilización.
34. Verificar que el CONTRATISTA haga la correspondiente entrega de los equipos utilizados para la ejecución del proyecto si no son de su propiedad, así mismo verificar el retiro de los materiales y escombros sobrantes, la disposición adecuada de estos en los sitios autorizados y que sean entregadas las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.
35. Verificar el cumplimiento de parte del CONTRATISTA del Plan de Manejo de Tránsito.
36. Verificar la entrega de los servicios públicos instalados y funcionales, con la infraestructura y acometidas que permiten el funcionamiento del Hospital, con medidores y contadores instalados, definitivos e independientes.
37. Revisar, aprobar y acompañar al CONTRATISTA en la socialización del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y el Programa de Mantenimiento de Equipos, incluidas las capacitaciones del recurso humano propuesto por el HOSPITAL.
38. Notificar al CONTRATISTA, DEPARTAMENTO, y al FONDO sobre las no conformidades y desviaciones encontradas en los productos previstos en el alcance del contrato objeto de interventoría.
39. Notificar oportunamente al DEPARTAMENTO y al FONDO sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para que en conjunto se tomen las medidas respectivas y se siga el debido proceso.
40. Ejercer un estricto control de la calidad de los productos entregados por el CONTRATISTA.
41. Solicitar al CONTRATISTA el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las autoridades y que demanden actuaciones de vía gubernativa.
42. Convocar, dirigir y adelantar comités técnicos, a fin de presentar los avances en cada etapa, y verificar que el CONTRATISTA incorpore las correcciones y sugerencias que sean pertinentes. El interventor debe dejar constancia escrita de estos comités en actas.
43. Conceptuar sobre las solicitudes de modificación contractual, reajuste, restablecimiento económico y demás que presente el contratista de obra.
44. Certificar el cumplimiento de las actividades para el pago del contrato vigilado y verificar que se cumplan los tiempos establecidos por el Departamento.
45. Gestionar los incumplimientos del contratista, presentando el informe correspondiente al ordenador del gasto con copia al Fondo Adaptación, acompañar la actuación administrativa sancionatoria, y asesorar al ordenador del gasto frente a cualquier acción judicial.

4.2.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, y el acta entrega y recibo a satisfacción donde consten las condiciones finales para la entrega de la Construcción, de suspensión (en caso de ser requerido), y de liquidación, dentro de los plazos establecidos para tal fin.
2. Proponer y sustentar ante el FONDO el plan de calidad de la gestión de interventoría, a más tardar a los 5 días hábiles de iniciado el contrato de Interventoría, precisando los procedimientos técnicos y administrativos que se aplicarán para satisfacer las exigencias del contrato de interventoría, el esquema de organización y el esquema de distribución para revisión y aprobación del supervisor del FONDO.

[2] Programa de higiene y seguridad industrial para implementar el programa de seguridad total con manejo de indicadores (Desviaciones, casi accidentes, ACDM, ASPT, ACPT) con la Pirámide de Bird. Programa de salud ocupacional, programa de manejo ambiental, programa de manejo de emergencias, programa de gestión social, programas complementarios

3. Verificar que el CONTRATISTA, instale la valla informativa sobre la ejecución del contrato de obra según modelo establecido por el FONDO.
4. Supervisar el plan de Gestión de Calidad bajo la normatividad ISO 9001, en cada una de las actividades a desarrollar en el marco del contrato implementado por el CONTRATISTA.
5. Solicitar al CONTRATISTA los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de su función.
6. Presentar los informes que correspondan conforme lo establecido en el numeral de productos asociados a las obligaciones.
7. Verificar que el CONTRATISTA haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento de su contrato o que los mismos se encuentren en trámite, habiéndolos solicitado de manera oportuna.
8. Verificar que el CONTRATISTA realice todas las actividades preliminares requeridas en el contrato tales como trazado, replanteo, descapote y limpieza del terreno.
9. Verificar que el CONTRATISTA cumpla oportuna y permanentemente con las obligaciones laborales legalmente establecidas para la ejecución del contrato, a saber:

 - Suscribir un contrato con cada trabajador o empleado
 - No contratar personas menores de edad
 - Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones sabiendo en todo caso que el salario no puede ser inferior al mínimo legal
 - Pagar las horas extras diurnas, nocturnas, dominicales y festivas, en los casos en que apliquen
 - Afiliar a cada trabajador al sistema de seguridad social integral, fondos administradores de pensiones y consignar las cesantías a los fondos de cesantías
 - Liquidar y pagar oportunamente las cotizaciones mensuales al ICBF y SENA
 - Pagar subsidio de transporte a los trabajadores que tengan derecho
 - Cualquier otra establecida legal o reglamentariamente

10. Emitir concepto aprobando o negando la solicitud de restablecimiento, reajuste o reclamaciones, argumentando las razones o causas que exponga el CONTRATISTA para solicitar modificaciones al contrato objeto de interventoría. EL INTERVENTOR debe velar porque las modificaciones al contrato objeto de interventoría incluyan, cuando se requiera, la correspondiente modificación al programa de trabajo, y, además, porque se constituyan y aprueben las correspondientes modificaciones de las pólizas. Se deberán cumplir con los tiempos de radicación establecido por el Departamento en sus circulares y comunicaciones oficiales.
11. Informar y exponer de manera oportuna los motivos o aspectos de fuerza mayor por los cuales debe suspenderse, terminarse anticipadamente o reiniciarse el contrato objeto de interventoría.
12. Exigir al CONTRATISTA la implementación del plan de contingencias a que haya lugar, de manera que éste cumpla con sus obligaciones de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con los documentos que lo conforman.
13. Revisar el cumplimiento de los requisitos para los pagos al CONTRATISTA y, de cumplir con todos los requisitos, autorizar tales pagos.
14. Controlar la vigencia y el valor asegurado de la(s) garantía(s) y del(los) seguro(s) que ampara(n) el cumplimiento del contrato objeto de interventoría y exigir las modificaciones que sean del caso.
15. Realizar evaluaciones periódicas que permitan evidenciar oportunamente el incumplimiento de cualquier obligación contractual en la que incurra el CONTRATISTA o determinar el incumplimiento definitivo del contrato. Estas evaluaciones deben realizarse con una oportunidad que permita, dentro de la vigencia del contrato, hacer efectivas las sanciones correspondientes.
16. Informar al supervisor del contrato de interventoría, o a quién EL FONDO delegue o designe, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo de las obras, mediante reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud del FONDO.

17. Exigir al CONTRATISTA la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que este cumpla sus obligaciones de acuerdo con las estipulaciones del contrato y con los documentos que lo conforman.
18. Dar el debido curso por escrito y en el menor tiempo posible a la correspondencia dirigida por el CONTRATISTA y demás actores involucrados en el proyecto.
19. Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato objeto de interventoría y remitir al FONDO o a quién este delegue, todo documento que se genere por las partes, durante la ejecución del mismo.
20. Garantizar el transporte del personal de la interventoría, en medios seguros autorizados, a través de sus propios recursos o de terceros.
21. Aprobar y solicitar al FONDO y al DEPARTAMENTO, las modificaciones contractuales que puedan requerirse relacionadas con el contrato objeto de interventoría, así como prestar la asesoría integral que se necesite, resolviendo y conceptuando sobre los aspectos técnicos para adoptar decisiones tales como declaratorias de caducidad, resolver recursos, reclamaciones o hacer efectivas las garantías y seguros contractuales o las cláusulas penales.
22. Evaluar el manual de procedimientos o metodología presentado por el CONTRATISTA y sugerir los ajustes que sean necesarios para garantizar el buen desarrollo de la obra objeto de la Interventoría.
23. Controlar la gestión de compras y suministros del CONTRATISTA respecto de los dineros otorgados como anticipo, contemplados en el contrato de obra.
24. Solicitar al CONTRATISTA la presentación de un documento base donde conste la política, los propósitos y las actividades del programa de salud ocupacional que se implantará durante la ejecución de la obra, incluidos los procedimientos de prevención y control de riesgos, la estructura organizacional responsable y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos dispuestos para tal fin.
25. Asistir a las reuniones de seguimiento con participación del director y residente de obra, director y residente de interventoría, DEPARTAMENTO y el FONDO, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios.
26. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del seguimiento al contrato objeto de interventoría, en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al FONDO en la oportunidad que se requiera.
27. Expedir una constancia adicional al acta de recibo final de las obras, mediante la cual EL INTERVENTOR manifieste inequívocamente que las obras se ejecutaron conforme a los diseños, códigos y normativas exigidas al CONTRATISTA y que las medidas correctivas adoptadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por la normativa vigente y del FONDO.
28. Analizar e informar el avance de la ejecución de la obra física y presupuestal.
29. Cargar en el aplicativo PSA o sistema equivalente del Fondo el cronograma correspondiente al proyecto y llevar a cabo el seguimiento del mismo, de acuerdo con los lineamientos y manuales vigentes emitidos por el FONDO.
30. Validar y aprobar la consolidación de la información técnica, jurídica y presupuestal requerida para la ejecución del contrato, realizada por el CONTRATISTA.
31. Dar aviso al FONDO y al Departamento, cuando sea procedente y con razones fundamentales, sobre la declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas en el contrato objeto de interventoría o cualquier otra decisión por el incumplimiento de dicho contrato, cuando la causa que las sustente sea atribuible al CONTRATISTA. I<conforme lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
32. Aprobar las obligaciones post contractuales y soportes documentales, con el fin de realizar la liquidación de contrato objeto de interventoría en los términos previstos para tal fin.
33. Preparar, revisar, aprobar y suscribir el acta de liquidación del contrato objeto de la interventoría y todos los documentos y soportes requeridos para la legalización de la misma. Gestionar la liquidación unilateral o recomendar y apoyar la liquidación judicial en los términos establecidos en la Ley.
34. Informar de manera conjunta a la compañía aseguradora de los posibles incumplimientos, incumplimientos y demás actos que afecten la correcta naturaleza de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
35. Elaborar informes que soliciten los entes de control, las autoridades administrativas o terceros con la información que tales entes o el FONDO les requiera.

autoridades ambientales y demanden actuaciones de vía gubernativa.

9. Solicitar al CONTRATISTA el diseño e implementación de las medidas ambientales que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensiones de las obras.
10. Aprobar los documentos de la Gestión ambiental elaborados por el CONTRATISTA, teniendo como referentes el cumplimiento de las normas ambientales vigentes y el desarrollo de buenas prácticas de ingeniería, que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se ejecutan las obras. Este documento debe corresponder al objeto y alcance de las obras y se constituye el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental.
11. Revisar y supervisar las obras ambientales en ejecución del Plan de Manejo Ambiental.

4.2.5 OBLIGACIONES SOCIALES

Con el fin de contar con una participación activa por parte de la comunidad beneficiara de este proyecto se debe implementar la Estrategia de Interacción y Sostenibilidad Social inmersa en su Política, las cuales se encuentran publicadas en el sitio web del Fondo Adaptación: http://sitio.fondoadaptacion.gov.co/index.php/en-las-regiones/politica-interaccion-social/politicas-y-lineamientos

En este orden de ideas, tanto el **CONTRATISTA** como el **INTERVENTOR** deberán:

1- Implementar la estrategia de participación ciudadana denominada Auditorias Visibles y realizar sus respectivos reportes, tal y como se estipula en el Manual de Auditorias Visibles.

2- Dejar constancia de los espacios de participación ciudadana con la comunidad realizados mediante: acta, listado de asistencia firmado, registro fotográfico / audiovisual, que harán parte integral del mencionado contrato, junto con los informes sociales de seguimiento.

3- Garantizar que cuenta con el personal idóneo para realizar las actividades mencionadas tal y como se estipula en los Lineamientos de Interacción y Sostenibilidad Social.

4- Reportar de manera oportuna la información que soporta las actividades realizadas de la estrategia de interacción y sostenibilidad social en la plataforma destinada para ella: http://sitio.fondoadaptacion.gov.co/index.php/en-las-regiones/politica-interaccion-social/formulario-consolidado-auditorias-visibles.

5- El INTERVENTOR deberá verificar y exigir el cumplimiento de las obligaciones sociales a cargo del CONTRATISTA, lo que deberá ser requerido para la aprobación de los pagos.

4.2.6 OBLIGACIONES JURIDICAS

1. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y reportar el resultado de su gestión mediante actas o informes, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Prestar asesoría al FONDO en caso de demandas y/o reclamos de índole legal con respecto al contrato objeto de Interventoría.
3. Asistir al FONDO en el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por el CONTRATISTA, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros.

4.2.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Controlar el valor y saldo del contrato de obra, acumulando sumas pagadas y retenciones en los casos que haya lugar.
2. Autorizar los pagos al CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para tal fin.
3. Controlar la destinación del anticipo dado al contratista de obra, debido que únicamente deberá destinarse para el pago de los insumos (materiales) y la mano de obra necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo con el cronograma de inversiones aprobado por el interventor y el supervisor.
4. Cualquier giro o movimiento que se realice en la fiducia o patrimonio autónomo referente el anticipo, deberá ser autorizado previamente por el interventor y la supervisión.
5. La interventoría deberá hacer seguimiento a la terminación del encargo fiduciario o patrimonio autónomo debido que la fiducia deberá devolver al Departamento los rendimientos que se hubieren generado de los recursos que integren el encargo, los cuales deberán ser consignados en la cuenta que se le informe para tal fin.
6. En todas las actas parciales se debe realizar la amortización del anticipo en el mismo porcentaje del anticipo (30%) pero no se podrá superar la quinta acta parcial para realizar dicha amortización. En el caso de consorcio o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.
7. Rendir informes económicos mensualmente o cuando el FONDO y el Departamento lo requiera, sobre el cumplimiento del contrato objeto de interventoría.
8. Presentar en su informe mensual un balance del presupuesto del contrato, informando, como mínimo, el valor de los recursos invertidos y el remanente de cada uno de los conceptos o hitos contratados.
9. Llevar el control por concepto de retenciones en garantía del contrato objeto de interventoría y una vez liquidado, certificar los valores por este concepto con el fin que el CONTRATISTA pueda solicitar al FONDO la devolución de los mismos.

4.2.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de mínimas implicaciones ambientales y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.
2. Realizar labores de interventoría a todas las actividades que ejecute el CONTRATISTA y en especial a los estudios ambientales y los trámites necesarios en el proceso de obtener los permisos ambientales requeridos, los permisos de concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, o plan de manejo ambiental o el trámite que corresponda ante la Entidad Competente.
3. Verificar que EL CONTRATISTA aplique las medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, cosas y el ambiente, y verificar que responda por los perjuicios que se causen y que le sean imputables y verificar que se responsabilice por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de las obras durante el proceso constructivo.
4. Verificar los permisos ambientales de las canteras, receberas, concreteras, y escombreras que el CONTRATISTA utilice durante la Etapa de Construcción del contrato. Así mismo, verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales previo al inicio de las obras para cada una de las actividades que lo requieran.
5. Verificar que el uso de los materiales, tales como maderas, provengan de fuentes permitidas que hayan sido autorizadas por las autoridades competentes.
6. Aprobar el plano detallado con las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.
7. Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en los permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de las obras.
8. Solicitar al CONTRATISTA el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las

Avance de cada una de las actividades programadas 6) Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes. 7) Relación de planos. 8) Registros fotográficos. 9) Videos o renders del avance del proyecto. 10) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. 11) Calibración y control de equipos 12) Fotocopia de la bitácora o libro de obra. 13) Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones. 14) Informe de control topográfico. 15) Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto. 16) Informes semanales presentados y aprobados 17) Informe de seguridad industrial. 18) Informe de manejo ambiental. 18) Informe de gestión social. 20) Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto de acuerdo a la curvas 21) Relación de correspondencia 22) Actas de seguimiento al contrato y/o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto 23) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda y los demás que se requieran por parte del FONDO, a través del supervisor designado. Estos informes se deben presentar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes cumplido.

- Informes de supervisión y cumplimiento mediante el cual se aprueben los pagos al CONTRATISTA.
- Análisis de los reportes sobre los controles de calidad realizados a los materiales empleados por el CONTRATISTA, notificando las no conformidades o desviaciones encontradas y los planes de acción con el fin de corregir los defectos de calidad que puedan evidenciarse.
- Actas de recibo parcial de las obras.
- Acta de recibo final a satisfacción de las obras.
- Acta de entrega a la ESE de la infraestructura de la IPS.
- Proyecto de acta de liquidación del contrato objeto de interventoría, junto con todos los soportes requeridos por el FONDO para el trámite de la liquidación.
- Informe Final de Interventoría, incluye relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, así como la información técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal consolidada del contrato, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: 1) Aspectos contractuales relevantes. 2) Breve descripción de los trabajos. 3) Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). 4) Balance económico del contrato 5) Planos record original, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. 6) Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. 7) Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. 8) Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones, el cual debe ser entregado por el contratista encargados de la ejecución de las obras y aprobado por la interventoría. 9) Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico. 10) Resultados de los ensayos de laboratorio.11) Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. 12) Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. 13) Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas. 14) La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada. 15) El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto. 16) Informe final de control topográfico 17) Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto. 18) Informe final de seguridad industrial. 19) Informe final de manejo ambiental. 20) Informe final de gestión social. 21) Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría. El INTERVENTOR deberá entregar el Informe Final a más tardar a los quince (15) días hábiles de iniciada la etapa de post construcción.
- Actas y/o actos administrativos de aprobación de los trámites de Licencias y Permisos.

4. Colaborar con la Secretaría General del Departamento en la elaboración de las modificaciones contractuales que puedan requerirse, para adoptar decisiones relacionadas con el contrato objeto de interventoría, tales como prórrogas, adiciones, caducidad, resolver recursos, reclamaciones, hacer efectivas garantías, seguros contractuales y cláusulas penales, entre otros.
5. Informar a la aseguradora, en caso de incumplimiento del objeto contractual.
6. Tasar los perjuicios causados al Fondo y al Departamento por parte del contratista vigilado, derivados de su incumplimiento.
7. Hacer el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las partes contenidas en el contrato de obra.

4.3 OBLIGACIONES DEL FONDO

a. Pagar el valor del contrato en la forma, oportunidad y bajo las condiciones previstas.
b. Ejercer la vigilancia y supervisión general del contrato y exigir al interventor el cumplimiento del mismo, a través de quien para ello designe.
c. Formular, por escrito, las sugerencias sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del **INTERVENTOR**.
d. Entregar al interventor los documentos e información disponible necesaria para el cumplimiento contractual, al igual en el evento que el interventor lo requiera entregar los procedimientos, instructivos, formularios y demás, conforme con los cuales debe ejercer el contrato.

4.4 PRODUCTOS ASOCIADOS A LAS OBLIGACIONES

A continuación, se describen los productos que deberá entregar el INTERVENTOR, los cuales deberán contar con la aprobación del Supervisor del Contrato:

- Presentaciones y material de divulgación en medio digital sobre el desarrollo del proyecto, cuando el FONDO lo requiera.
- Informes pormenorizados del control presupuestal y financiero del contrato objeto de interventoría y del contrato de interventoría, según las indicaciones del Supervisor.
- Aprobación de cada uno de los productos y requerimientos exigidos para el CONTRATISTA.
- Informe Semanal de Interventoría donde se detalle el avance de las diferentes obligaciones señaladas en los TCC, incluidos los soportes de sus actuaciones como INTERVENTOR. En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Con base en lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA para su aprobación, la programación que deberá incluir como mínimo los hitos establecidos para las etapas del proyecto. Adicional a lo anterior, deberá incluir: 1) Hitos críticos 2) Indicadores Financieros 3) Indicadores Físicos 4) Situaciones problemáticas 5) Plan de Acción 6) Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc) 7) Actividades programadas para la siguiente semana 8) Comentarios de la Interventoría 9) Registro Fotográfico.

 Estos deberán ser entregados por la INTERVENTORIA para revisión y aprobación por parte de la SUPERVISION a más tardar los días miércoles de cada semana.

- La INTERVENTORÍA presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance de proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para las diferentes etapas del proyecto. Como mínimo deberá incluir: 1) Informe ejecutivo 2) Informe técnico 3) Acta parcial y balance presupuestal 4) Actas de vecindad (cuando aplique). 5)

El INTERVENTOR deberá cumplir con los tiempos de revisión y aprobación de los documentos y productos entregados por el CONTRATISTA.

4.5 DECLARACIONES DEL INTERVENTOR

Con la presentación de la propuesta y la firma del contrato correspondiente, el INTERVENTOR declara lo siguiente:

4.5.1 DEL RECONOCIMIENTO E INSPECCIÓN DE LOS SITIOS DE LAS OBRAS

Al presentar la propuesta, el futuro INTERVENTOR se compromete a efectuar una visita que le permita identificar la ubicación del predio en el cual se desarrollara el HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES ESE – DEPARTAMENTO DE BOYACA, es decir, que el mismo exista y corresponda entregado al CONTRATISTA DE OBRA.

De igual manera, la visita le deberá permitir al INTERVENTOR establecer y determinar las condiciones de accesibilidad de la zona, así como los costos asociados a las mismas; así como, las condiciones antrópicas, ambientales, políticas y culturales que le proporcione el conocimiento suficiente para poder adelantar el control y seguimiento pertinente al contratista en el sitio de la obra, así como el planeamiento de la logística propia para el desarrollo de sus actividades de INTERVENTORÍA.

4.5.2 DE LAS ESPECIFICACIONES DE OBRA

El INTERVENTOR, revisará, analizará, evaluará y validará ante el Departamento y el Fondo toda solicitud de cambio a las especificaciones técnicas establecidas en la Memoria Técnica entregada y aprobada al CONTRATISTA, haciendo descripción técnica del cambio de especificación, procedimientos de ejecución y beneficios para el desarrollo del proyecto con su respectivo Análisis de Precios Unitarios.
Todos los materiales utilizados deberán ser de primera calidad, cumpliendo las normas colombianas.

4.5.3 DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS

Los planos y documentos complementarios del proyecto, forman un todo que se complementa en sí mismo. El contenido de los planos y documentos complementarios deberá cumplirse en su totalidad, registrándose las variaciones presentadas o efectuadas con autorización de la INTERVENTORÍA y entregándose debidamente actualizadas al finalizar la construcción en planos y documentos record que debe ser entregada en medio físico y digital en su formato de origen y en PDF.

La información planimétrica y documental de los estudios técnicos hace parte integral del contrato.

5 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los acuerdos de niveles de servicio – ANS establecidos para el contrato. (Anexo del contrato). Los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS corresponden al porcentaje de descuento por la ejecución tardía y/o imperfecta de las obligaciones estipuladas en los mismos.

La aplicación de los ANS no está sujeta al procedimiento para la imposición de multas y/o sanciones contenidas en los TCC y en el presente contrato.

Una vez verificada la ejecución tardía y/o imperfecta de cualquiera de las obligaciones consignadas en el anexo de los ANS, EL FONDO procederá a correr traslado al CONTRATISTA, a través del interventor designado, para que en un término único de tres (3) días hábiles siguientes al mismo, presente sus explicaciones. En el evento en que el

FONDO a través del supervisor designado no encuentre satisfactorias las explicaciones recibidas por el CONTRATISTA, o que este último no de las explicaciones dentro del término establecido, procederá a efectuar los descuentos a que haya lugar, de la factura que corresponda a la etapa y/o hito determinado en los ANS.

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

6.1 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

La presente contratación tiene como fundamento lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 4819 de 2010, el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.13.1.2 del Decreto 1068 de 2015, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, los artículos 13 y 17 de la Ley 1150 de 2007, las previsiones contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 2387 de 2015, las modalidades de selección del **FONDO** Adaptación son las siguientes:

"Artículo 2.13.1.2. Modalidades de Selección. La escogencia del INTERVENTOR se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación abierta, invitación cerrada y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

3. Contratación Directa: Modalidad mediante la cual el Fondo Adaptación contratará de manera directa al INTERVENTOR, en los siguientes eventos:

f) Contratos de consultoría

(...) Con base en las modalidades de selección definidas en los Decretos 1068 y 2387 de 2015, y considerando las características del objeto a contratar, resulta procedente la selección del **INTERVENTOR** mediante la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta el numeral 1.6.3 literal f) del instructivo selección de CONTRATISTAS adoptado por la Resolución No. 836 de 2015. (Manual de Contratación)

7 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES E INSUMOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El INTERVENTOR debe contar como mínimo con el siguiente grupo de especialistas y de personal de apoyo para el desarrollo del contrato, el cual se deberá acreditar mediante la presentación de la Hoja de Vida junto con la carta de compromiso (Formato No. 1. Carta de Compromiso Profesionales), en los plazos estipulados en los presentes TCC, según la siguiente relación:

COMPONENTE DE CONSTRUCCIÓN

ESPECIALISTAS	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL (MÍNIMA)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA)	MOMENTO DE ACREDITACIÓN Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
Director - General de Interventoría	Arquitecto o Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de Obras y/o proyectos y/o afines.	Diez (10) años de experiencia profesional	En máximo tres (3) certificaciones como Director o Gerente de interventoría de proyectos de construcción en la modalidad de obra nueva o ampliación y/o diseños (arquitectura, ingeniería de detalle y presupuestos), ejecutados y terminados. Al menos dos (2) de las certificaciones deberán corresponder a proyectos del sector salud, las cuales deben sumar un área cubierta construida y/o diseñada igual o mayor al 70% del área total de la IPS objeto de la presente interventoría.	Con La Propuesta Dedicación del 30%.
Residente de Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto	Ocho (8) años de experiencia profesional.	Haber participado como Residente de interventoría en proyectos de construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación en por lo menos tres (3) proyectos ejecutados y terminados en los últimos diez años. Al menos una de las certificaciones deberá corresponder a un proyecto del sector salud.	En la Etapa de Dedicación del 100%
Ingeniero Especialista En Geotecnia	Geólogo o Ingeniero Civil especialista en Geotecnia	Cinco (5) años de experiencia profesional.	Acreditar experiencia en diseños geotécnicos y estudios de suelos en mínimo dos (2) proyectos.	En la Etapa de construcción Dedicación del 30%
Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	Cinco (5) años de experiencia profesional.	Acreditar experiencia en diseño de redes eléctricas de instituciones hospitalarias en mínimo dos (2) proyectos.	En la Etapa de construcción Dedicación del 25%
Ingeniero Sanitario o Civil	Ingeniero Sanitario o Civil	Cinco (5) años de experiencia profesional.	Acreditar experiencia en diseño de instalaciones sanitarias en edificaciones en mínimo dos (2) proyectos. Al menos una de las certificaciones deberá corresponder a un proyecto del sector salud.	En la Etapa de construcción Dedicación del 25%
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil con especialización en estructuras y/o afines	Cinco (5) años de experiencia profesional.	Acreditar experiencia en el diseño estructural de edificaciones en mínimo dos (2) proyectos. Al menos una de las certificaciones deberá corresponder a un proyecto del sector salud.	En la Etapa de construcción Dedicación del 25%
Profesional especialista en equipos médicos	Ingeniero Biomédico o Bioingeniero o electrónico con especialización en biomédica	Cinco (5) años de experiencia profesional.	Acreditar experiencia en suministro o instalación de equipos para instituciones hospitalarias en mínimo dos (2) proyectos.	En la Etapa de construcción Dedicación del 25%
Profesional en diseños	Ingeniero Mecánico	Cinco (5) años de	Acreditar experiencia en el diseño y/o construcción de instalación de ventilación mecánica y redes de	En la Etapa de construcción

ESPECIALISTAS	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL (MÍNIMA)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA)	MOMENTO DE ACREDITACIÓN Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
mecánicos y de redes de gases medicinales y red de gas domiciliario		experiencia profesional.	gases medicinales para instituciones hospitalarias en mínimo dos (2) proyectos.	Dedicación del 25%
Trabajador social	Trabajador social o sociólogo o psicólogo social (o con énfasis social) o antropólogo o pedagogo o politólogo	Tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	2 años de experiencia especifica en actividades de acercamiento o intermediación con comunidades y actores sociales en proyectos de edificaciones institucionales.	En la Etapa de construcción Dedicación del 50%
Asesor en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental	Profesional con especialización en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Gestión Ambiental	Tres (3) años de experiencia profesional	Acreditar experiencia como residente SISOMA en mínimo dos (2) proyectos.	En la Etapa de construcción Dedicación del 50%
Especialista en telecomunicaciones	Profesional en telecomunicaciones	Tres (3) años de experiencia profesional	Acreditar experiencia como especialista en telecomunicaciones en mínimo 2 contratos	En la Etapa de construcción Dedicación del 10%
Título de especialización	Profesional en Derecho	Cinco (5) años de experiencia profesional.	Acreditar experiencia especifica mínima de dos (02) años en Contratación Estatal	Dedicación del 10% durante toda la ejecución del contrato.

El personal de apoyo técnico, auxiliar y administrativo requerido, es:

PERSONAL
Inspector de Interventoría
Topógrafo con matrícula profesional
Auxiliar administrativo

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación de las hojas de vida, deberán estar aprobadas las hojas de vida del personal de la interventoría para la etapa de construcción, según lo señalado en los respectivos tcc en el numeral equipo de trabajo perfiles e insumos mínimos requeridos para la ejecución del contrato.

LA SUPERVISION tendrá 2 días hábiles para revisar los productos recibidos. LA INTERVENTORÍA deberá subsanar las correcciones solicitadas por la SUPERVISIÓN en 2 días hábiles y la SUPERVISIÓN deberá aprobar los productos en máximo 1 día hábil.

Previo al inicio de la etapa de construcción, deberán estar aprobadas las hojas de vida del personal de la

interventoría según los plazos y requisitos señalados en los respectivos Términos y Condiciones Contractuales - TCC.

Las hojas de vida del personal de la INTERVENTORIA deberán ser aprobado por el Supervisor del contrato, quien revisará los soportes correspondientes que acrediten las calidades, experiencia general y específica de este personal.

El anterior es el equipo mínimo requerido, sin embargo, el INTERVENTOR deberá contar con todos los profesionales necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto, alcance y productos del contrato en cada una de sus etapas.

DEDICACIONES DEL PERSONAL:

El siguiente personal de la INTERVENTORÍA deberá tener una dedicación del 100% dentro de la Etapa de Construcción del proyecto:

- Residente de interventoría
- Asesor en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental
- Inspector de Interventoría

Nota 1: El personal requerido y no indicado anteriormente deberá contar con la dedicación necesaria para llevar a cabo de manera completa y exitosa sus funciones relacionadas con el objeto contractual y el proponente deberá considerarlo en su oferta económica.

Nota 2: El INTERVENTOR es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto, y el personal deberá contar con la dedicación necesaria para cumplir con el objeto de los presentes términos y condiciones contractuales. De comprobarse dedicación inferior a la requerida se aplicarán las sanciones pertinentes.

Cuando el PROPONENTE seleccionado tenga uno o más contratos en el sector Salud, se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de la presente invitación, que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso EL FONDO podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

En cualquier momento, si el FONDO evidencia que el personal propuesto supera el 100% de la dedicación acumulada en toda la entidad, podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

7.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se tendrá en cuenta la experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre. Para efectos de verificación el PROPONENTE deberá allegar los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo, funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades o productos.
ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por el contratante (sea éste una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo, funciones o productos entregados, o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá

adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo, o funciones o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor o supervisor, o representante de la entidad contratante y el contratista (profesional). Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentos que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Todo profesional ofrecido para el proyecto debe acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para ejercer la profesión. En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del Art. 20 de la Ley 842 de 2003, el CONTRATISTA tendrá la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en los Términos y Condiciones Contractuales - TCC, el contratista debe reemplazarlo por otro que sí los cumpla. Una vez el FONDO apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual debe ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de EL FONDO, el personal debe reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido.

Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente, a menos que se trate de profesionales domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

La experiencia general de los profesionales se contará desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, cuando ésta aplique. La experiencia específica debe ser certificada y sólo se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, cuando ésta aplique.

El ejercicio como director/especialista de proyectos de investigación no será válido.

Para computar la experiencia, podrán hacerse las siguientes equivalencias:

Estudios de Posgrado con Título	Experiencia (años)
Especialización	1
Maestría	2
Doctorado	3

Estas equivalencias se tendrán en cuenta de la siguiente manera: 1. Especialización se homologa por un (1) año de experiencia; 2. Maestría se homologa por dos (2) años de experiencia; 3. Doctorado se homologa por tres (3) años de experiencia. (Nota: solo se puede sumar a una de las dos experiencias: general o especifica).

El FONDO calculará la experiencia especifica con base en la duración total (desde la fecha de inicio y hasta la fecha de terminación) de los proyectos mediante los cuales el proponente pretenda demostrar que los profesionales que ofrece cumplen dicho requisito; en el evento en que la duración de tales proyectos se traslape, el FONDO únicamente tendrá en cuenta uno sólo de ellos.

Para efectos de calcular la experiencia, en el evento en que la certificación no indique la fecha con día, mes y año, se tomará como válido el último día del mes, en que se expidió la certificación.

Nota: No se tendrán en cuenta los traslapos de experiencia para el cálculo del cumplimiento del perfil requerido.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR CON EL FONDO

8.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección será de CONSULTORÍA.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para ejecutar el contrato será de dieciséis (16) meses, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO

El FONDO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

A. **Componente de interventoría a construcción:** comprende la etapa de construcción del proyecto.

El Fondo pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El cien por ciento (100%) del valor del componente de interventoría a obra se pagará en función del progreso o adelanto mensual del contrato objeto de interventoria (avance obra ejecutada); para este efecto, mensualmente se

establecerá, con base en las respectivas actas parciales de avance y con respecto al valor total de esta misma, el porcentaje de progreso o adelanto de los trabajos durante ese periodo.

El cálculo del valor a pagar mensual, se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PAGO\ n = VALOR\ EQUIVALENTE\ AL\ \%\ DE\ ADELANTO\ DEL\ CONTRATO\ DE\ OBRA - RETENCIÓN - DESCUENTOS\ ANS$$

De cada uno de los pagos antes estipulados en los literales a y b, se realizará una retención del diez por ciento (10%) que se pagará contra la terminación de las siguientes actividades:

a. Cincuenta por ciento (50%) del valor retenido con la suscripción del acta de liquidación del contrato objeto de interventoría y su correspondiente aprobación por parte del FONDO.
b. Cincuenta por ciento (50%) del valor retenido con la liquidación del contrato de interventoría, la aprobación del informe final y el acta de liquidación suscrita y aprobada por parte del supervisor delegado.

NOTA: La forma de pago del contrato es a precio global fijo, razón por la cual no será objeto de adiciones ni reajustes durante la ejecución del contrato,

Para proceder al pago, el INTERVENTOR deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura debidamente diligenciada.
b. Informe Periódico de Supervisión y Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
c. Todos los demás documentos requeridos por EL FONDO en el momento de presentación de las cuentas, incluyendo las Circulares expedidas por la Secretaria General (Circular n° 10 del 14 de septiembre de 2016, Circular n° 008 del 29 de julio de 2015, Circular n° 007 del 29 de mayo de 2015, y demás vigentes)

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles[3] siguientes a la radicación de la factura, previo visto bueno del Supervisor del contrato. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al INTERVENTOR requieren del aval o aprobación del respectivo Supervisor.

Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del INTERVENTOR, para cuyos efectos el FONDO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El INTERVENTOR debe abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista debe entregar al **FONDO** un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

Nota 1: EL INTERVENTOR deberá cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el Anexo No. 7 -

[3] O los días que se establezcan por parte de la Secretaria General de EL FONDO.

ANS del presente documento. Su cumplimiento será verificado por el Supervisor. Las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente a la Etapa definido en los ANS.

11. RUBRO PRESUPUESTAL

Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación se respaldarán con recursos de inversión, con cargo a la Subcuenta Sector Salud, con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 00167, del 07 de mayo de 2018, expedido por Fiduprevisora.

12. SUPERVISIÓN

El Supervisor del Contrato debe ser un ingeniero civil o arquitecto con experiencia en actividades relacionadas con la supervisión y seguimiento en el desarrollo de proyectos de infraestructura física, el cual será designado por el Fondo Adaptación, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y mantendrá informado al Fondo Adaptación de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENTOR y el Fondo Adaptación ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

13. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El plazo, valor y demás condiciones del Contrato sólo podrán variarse mediante modificaciones contractuales suscritas por las partes.

Sin autorización escrita del **FONDO**, previo concepto de la **SUPERVISION**, según corresponda, **EL INTERVENTOR** no podrá apartarse de las condiciones y especificaciones contractuales que le resultan exigibles en virtud del Contrato.

14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo y mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

15. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado de los presentes TCC se celebrará en consideración a las calidades del **INTERVENTOR**, en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **FONDO**. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **FONDO**, de acuerdo con el procedimiento interno del **FONDO** para tal efecto.

16. SUBCONTRATOS

EL INTERVENTOR no podrá subcontratar totalmente la ejecución del contrato, y será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre EL FONDO y EL INTERVENTOR o terceros.

17. LIQUIDACIÓN

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del Contrato, se procederá a su liquidación bilateral en un plazo máximo de **ocho (8) meses**, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. El acta de liquidación será elaborada por el supervisor del contrato y tendrá por objeto sentar el balance financiero de la ejecución del contrato, y en ella deberán constar además los ajustes, revisiones, conciliaciones y transacciones que se acuerden entre las partes para solucionar sus diferencias si las hubiere; las condiciones de ampliación o modificación de la vigencia y el valor de los amparos de la garantía del contrato y, las constancias o salvedades que se estimen procedentes por cada una de las partes.

El INTERVENTOR debe suscribir y legalizar el acta de liquidación del contrato, ajustando las garantías correspondientes según lo establecido en los presentes TCC y en la respectiva minuta del contrato.

Al momento de liquidar el contrato, el FONDO verificará si, durante la vigencia de este contrato, el INTERVENTOR ha cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y sentará, en el acta, la constancia a que hubiere lugar.

En el evento en que no hubiere acuerdo entre las partes para liquidar el contrato o si EL INTERVENTOR no comparece a la liquidación de éste o se abstiene de suscribir el acta de liquidación, el supervisor deberá entregar un informe de gestión del mismo en el que conste la información señalada en el párrafo primero de esta cláusula, las constancias y oportunidades en que se intentó la liquidación, las razones por las que fue fallida y el estado de ejecución del objeto contratado y cuando existieren, los saldos de recursos a liberar.

CAPÍTULO 2
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

18. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA

Para la selección del INTERVENTOR se verificarán los aspectos que se relacionan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	Capacidad Jurídica	Habilitante
2	Capacidad Financiera	Habilitante
3	Capacidad Técnica	Habilitante

19. FACTORES HABILITANTES

19.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para el presente proceso de contratación, la persona natural y/o jurídica invitada deberá presentar su propuesta de

forma singular, es decir, no se aceptan formas de asociación (consorcios, uniones temporales, etc.)

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica requerida para participar en esta contratación, el proponente debe presentar al FONDO con su oferta los siguientes documentos:

I. **Carta de presentación de la oferta**

Para el presente proceso de contratación, la persona natural y/o jurídica invitada deberá presentar su propuesta de forma singular, es decir, no se aceptan formas de asociación (consorcios, uniones temporales, etc.)

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica requerida para participar en esta contratación, el proponente debe presentar al FONDO con su oferta los siguientes documentos:

II. **Carta de presentación de la oferta**

Firmada por el proponente, su representante legal o su apoderado, indicando en ella su manifestación expresa de participar en la invitación, así como su conocimiento y conformidad con las reglas para participar en el proceso y con las condiciones del respectivo contrato, según modelo que se adjunta a estos términos, (**Formato 2. Carta de presentación de la Oferta**). Además, la carta debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico, el fax y la dirección electrónica del proponente. La presentación de esta carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en estas reglas, ni supone el ofrecimiento de unos y otros.

La firma de la carta de presentación de la oferta permitirá presumir la aprobación y conocimiento de estos TCC, de sus anexos y de la demás información relacionada con el proceso de selección.

Cuando el representante legal del proponente o apoderado no tengan la condición de ingeniero civil y siempre que el proponente sea extranjero la carta de presentación de la oferta debe avalarla, de conformidad con las disposiciones de la Ley 842 de 2003, un ingeniero civil inscrito o matriculado en el Registro Profesional de Ingenieros Civiles, en cualquier evento deberá anexarse junto con la propuesta **i)** fotocopia de la tarjeta de matrícula profesional o del certificado de inscripción en el Registro Profesional de Ingenieros Civiles del proponente, de su representante o de su apoderado, o del ingeniero civil que avale la oferta y/o **ii)** certificado de vigencia de la matrícula profesional o de la inscripción en el Registro Profesional de Ingenieros del proponente expedido por el COPNIA, de su representante o de su apoderado, o del ingeniero civil que avale la oferta.

III. **Fotocopia del documento de identidad**

La oferta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

IV. **Existencia y representación legal de las personas jurídicas**

Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación directa.

Personas Jurídicas Civiles o Comerciales, Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia:

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia:

a. Deben presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación directa, con este certificado deben acreditar:

- La existencia y representación legal;
- Las facultades del representante legal para presentar la oferta y para la suscripción del contrato;
- Que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.
- Que la sociedad se haya matriculado, al menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación directa y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del Contrato y cinco (5) años más.
- Que la sucursal se haya matriculado, al menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación directa y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del Contrato y cinco (5) años más.

b. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la oferta, la participación en la invitación o para la contratación en caso de resultar proponente seleccionado, debe presentar simultáneamente con la oferta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar proponente seleccionado.

V. Poderes

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en legal forma, en el cual consten de manera clara y expresa las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben constituir un apoderado domiciliado en este país y acreditar esta circunstancia adjuntando a su oferta el poder correspondiente. Las facultades conferidas al apoderado deben comprender las atribuciones necesarias para comprometer a su(s) representado(s) en las diferentes instancias de la invitación, ejecutar los actos y suscribir los documentos y declaraciones que se requieran durante el trámite de este mismo proceso, suministrar la información que le sea solicitada y para representarlas judicial o extrajudicialmente y podrán incluir, a juicio del proponente, las de firmar y presentar la oferta y, en caso de que este resulte proponente seleccionado del futuro contrato, la celebración de éste.

VI. **Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales**

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe estar al día con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

- Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por su revisor fiscal — si, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo— o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieren, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la oferta copia de la tarjeta profesional y la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.

Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.

- Las personas naturales, mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el Invitado podrá utilizar el modelo que se adjunta a estos TCC, **(Formato.- Certificación de Aportes a Seguridad Social).**

VII. **Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del **FONDO**, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado, la cual deberá estar vigente por 90 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Si por necesidades del proceso de selección el plazo para dicho perfeccionamiento se llegare a prorrogar, el **PROPONENTE** deberá prorrogar la garantía de seriedad de la oferta por igual término y hasta por un plazo igual al inicialmente pactado. Y deberá allegar el correspondiente recibo de pago con la propuesta presentada

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor del **FONDO** a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, esta deberá regirse por el condicionado de cumplimiento ANTE ENTIDADES ESTATALES. La garantía debe constituirse por el **PROPONENTE**, a favor del FONDO ADAPTACIÓN NIT 900.450.205-8.

VIII. **Consulta de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), judiciales (Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional) Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas (Policía Nacional) y multas (Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio). Consulta RCMC.-MULTA POLICIA NACIONAL.**

Adicionalmente, con el fin de determinar si los proponentes o, en el caso de los consorcios y uniones temporales, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en esta invitación o celebrar el contrato correspondiente, el **FONDO** verificará en los documentos allegados con la propuesta el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI y el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000, la Ley 90 de 1995 y del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes. Así mismo se verificará que el proponente y sus integrantes en casos de estructuras plurales, no tengan registradas multas que le generen inhabilidad para contratar, en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio.

19.1.2 MÉTODO DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El **FONDO** verificará el cumplimiento de la capacidad jurídica de los proponentes mediante la revisión y estudio de los documentos aportados por estos para acreditarla y les asignará calificación de **CUMPLE o NO CUMPLE**, según que cumplan o no las condiciones y requisitos establecidos con anterioridad.

19.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente debe cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter financiero:

INDICADOR	SOLICITADO	CALIFICACIÓN
Liquidez	≥1.2	HABILITADO
Endeudamiento	≤ 0.70	HABILITADO
Capital de trabajo	CT ≥ 30%*POE	HABILITADO
Patrimonio Neto	Patrimonio ≥ 40%*POE	HABILITADO

19.2.1 INDICADOR DE LIQUIDEZ

El indicador de Liquidez se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$Indicador\ de\ Liquidez: \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 1.2$$

En el caso de proponente plural, el indicador de liquidez deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes, so

pena de ser considerado como no habilitado.

19.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El indicador del Nivel de Endeudamiento se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$Nivel\ de\ Endeudamiento: \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 0.70$$

19.2.3 CAPITAL DE TRABAJO ≥ 30% del Presupuesto Oficial

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

En el caso de proponente plural, el nivel de endeudamiento deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes, so pena de ser considerado como no habilitado.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En caso de proponentes plurales, el capital de trabajo considerado será la sumatoria de los capitales de trabajo de cada integrante del proponente plural multiplicado por su correspondiente porcentaje de participación.

El capital de trabajo del proponente plural se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$CT = \sum_{i=1...n} [(CT_i * \%_i)]$$

En donde:
CT= Capital de trabajo del Proponente Plural
CTi=Capital de trabajo del integrante i del Proponente Plural
%i=Porcentaje de participación del integrante i en el Proponente Plural
n= Número total de integrantes del Proponente Plural Proponente
i = Integrante i del Proponente Plural (varía entre 1 y n)

19.2.4 PATRIMONIO ≥ 40% del Presupuesto Oficial

En el caso de proponentes plurales, el patrimonio considerado será la sumatoria de los patrimonios netos de cada integrante del Proponente Plural multiplicado por su % de participación correspondiente. El patrimonio neto del proponente plural se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$PN = \sum_{i=1...n} PNi * \%_i$$

En donde:

PN= Patrimonio Neto del Proponente Plural
PNi=Patrimonio Neto del integrante i del Proponente Plural
%i=Porcentaje de participación del integrante i en el Proponente Plural
n= Número total de integrantes del Proponente Plural Proponente
i = Integrante i del Proponente Plural (varía entre 1 y n)

MODO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE

El proponente acreditará la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados Financieros certificados por el representante legal y el contador (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia para el **31 de diciembre 2017**), y dictaminados (en los casos que aplique), presentados de acuerdo con los artículos 37 y 38 de ley 222 de 1995.
- Notas a los Estados Financieros (con cierre de vigencia para el **31 de diciembre de 2017**).
- Copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal (en caso que éste aplique) que avala los documentos financieros requeridos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal (en caso que éste aplique) que avala los documentos financieros requeridos expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales, toda la información financiera deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Nota 2: De conformidad con los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, los estados financieros están debidamente certificados cuando vienen firmados por el Representante Legal y el Contador Público que preparó la información financiera y acompañados del respectivo certificado; y dictaminados cuando además son firmados por el Revisor Fiscal, anteponiendo la expresión "Ver opinión adjunta u otra similar", y se acompañan de la opinión profesional (dictamen) del Revisor Fiscal o del contador público independiente a falta de este, de conformidad con las normas de auditoria, generalmente aceptadas.

19.3 CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA HABILITANTE

19.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

19.3.1.1 Experiencia General

La Subgerencia de Estructuración - Sector Salud del FONDO determinó que la **EXPERIENCIA GENERAL** que exigirá en el proceso de contratación, corresponderá a aquellas actividades que tengan relación con el objeto contractual y sean proporcionales a su alcance; así, dado que el contrato a suscribir tiene un objeto específico, se requiere garantizar desde el punto de vista técnico, experiencia en:

1. **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS**, mediante la presentación en máximo tres (3) contratos, que cumplan con los siguientes requisitos:

Sumar, en conjunto, un valor igual o superior al 100% el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

Mínimo uno (1) de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a la construcción de edificaciones hospitalarias y ser igual o mayor al 50% del Presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV y cuya área construida sea igual o superior a 3.844,08 m2.

2. Acreditar haber ejecutado en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación, en máximo

1 contrato, que corresponda a la interventoría de la construcción de INFRAESTRUCTURA EN SALUD, para UN HOSPITAL con un área mínima diseñada, que sea igual o superior al a 3.844,08 m2 de área construida.

Nota: el contrato a acreditar en el numeral 2 puede ser uno de los acreditados en el numeral 1, siempre y cuando, el mismo incluya componentes de interventoría a construcción.

EXCLUSIONES

Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a:

a. Interventoría a ampliaciones, mantenimiento, mejoramiento, remodelación y/o adecuación de edificaciones de infraestructura del sector salud.

19.3.1.2.EXPERIENCIA ESPECIFICA

Mínimo un (1) contrato que corresponda interventoría de obra para la construcción en la modalidad de obra nueva de edificaciones de infraestructura hospitalaria de segundo nivel, y ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV y cuya área diseñada sea igual o superior a 3.844,08 m2.

EXCLUSIONES

Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a interventoría a ampliaciones, mantenimiento, mejoramiento, remodelación, diseños y/o adecuación de infraestructura hospitalaria.

REGLAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA HABILITANTE Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA CALIFICABLE

1- La experiencia será válida siempre que haya sido ejecutada y terminada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
2- No serán válidas experiencias cuya actividad principal haya sido la ampliación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación de la infraestructura
3- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el respectivo contratante y el proponente/integrante (CONTRATISTA de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
4- Los contratos con los cuales los proponentes pretendan la acreditación de la experiencia, pueden haber sido ejecutados individualmente, en consorcio o en unión temporal.
5- En caso que la experiencia acreditada se haya ejecutado en consorcios o uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente (o su(s) integrante(s), es caso de proponentes plurales) en dicha experiencia.
6- Los contratos con los cuales pretendan acreditar experiencia, en caso de haber sido ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrán en cuenta para acreditar este requisito, de acuerdo con el porcentaje de participación que en su ejecución hubiese tenido el PROPONENTE, siempre y cuando esta sea por lo menos igual al 30%. EL FONDO solo valdrá un porcentaje por debajo del 30% de participación respecto al valor del contrato certificado, cuando éste corresponda a mínimo el 50% del POE en SMMLV o unidad de medida (dependiendo del proceso).
7- En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **Formato - Experiencia Habilitante** y los documentos soportes anexados para acreditar la experiencia, prevalecerán los documentos soporte.

8- Experiencia ejecutada en Colombia: será válida la acreditada tanto con entidades públicas como privadas.
9- Contratos en el extranjero: En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma sólo será válida para efectos del proceso cuando se hayan suscrito y ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. Para acreditar la experiencia especifica en **infraestructura hospitalaria** no será válida la experiencia ejecutada en el extranjero, puesto que se requiere que ésta sea en Colombia por la particularidad de las Normas en el Sector Salud.
10- No se valdrán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

19.3.2. MODO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPONENTE

Para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE se deberá diligenciar el **Formato No. 5. Experiencia Habilitante**, así como aportar los respectivos soportes presentando alguna de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el cumplimiento (recibo a satisfacción del contrato) y/o liquidación del contrato o proyecto.

Alternativa B. Copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, y/o de entrega y recibo final, y/o acta de liquidación donde consten los metros cuadrados de la obra y los demás datos exigidos, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Para que la documentación de cualquiera de las anteriores alternativas que acredite la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación, es necesario que contenga la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista y porcentaje de participación del proponente o de cada uno de sus integrantes en caso de pluralidad
- Objeto del contrato o proyecto
- Valor Ejecutado
- Actividades y/o productos desarrollados
- Plazo del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

El proponente debe informar en el **Formato. Experiencia Habilitante**, el valor ejecutado de los contratos en SMMLV que relacionen para acreditar experiencia. Para el cálculo del valor ejecutado a consignar, se deberá tomar el valor total del contrato, y dividirlo por el valor del SMMLV vigente en el año de terminación de dicho contrato. En caso de que dichos contratos se hubiesen ejecutado bajo alguna modalidad de asociación (Consorcio, Unión Temporal u otra), deben registrarse en proporción, según su porcentaje de participación en aquellos contratos.

Se entenderá por valor ejecutado del contrato:

1. El que conste en el documento de liquidación del contrato.
2. El que corresponda al valor establecido en el certificado o acta de terminación del contrato
3. El que corresponda al valor del acta de recibo final o certificado de cumplimiento

Así mismo, si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD), lo convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado (TCRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace:

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

b. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio del día de terminación de contrato y luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM), para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.

1- Para el caso de Euros (€), el proponente debe tomar la tasa de cambio a $USD publicada por el Banco Central Europeo del día de finalización del respectivo contrato, publicada en el siguiente enlace:

http://sdw.ecb.europa.eu/quickview.do?SERIES_KEY=120.EXR.D.USD.EUR.SP00.A

2- Para el caso de otras monedas diferentes al euro o al dólar de los Estados Unidos de América, el proponente lo convertirá a dólares estadounidenses, de acuerdo con la tasa de cambio correspondiente al día de terminación del contrato, publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace:

http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo

O por el conversor de divisas OANDA, en la página web:

https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/

Una vez convertido el precio del contrato a pesos colombianos, debe convertirse al valor del SMMLV del año de terminación de dichos contratos.

En todo caso, el FONDO verificará aritméticamente, con fundamento en la información establecida en el **Formato No. 5. Experiencia Habilitante** y los soportes respectivos, el cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, el de su conversión a pesos colombianos, cuando esto último resulte procedente, y corregirá los errores aritméticos que presenten las correspondientes operaciones; el valor corregido será el que servirá de base para la verificación de este requisito.

19.3.3. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE DEL PERSONAL

Para la habilitación de la propuesta sólo se evaluará la hoja de vida y la carta de compromiso (Formato No. 1. Carta de Compromiso Profesionales) del Director General de Interventoría), según lo establecido en el numeral correspondiente a "EQUIPO DE TRABAJO PERFILES E INSUMOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO".

19.4. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el **Formato No 6 – Oferta Económica.**

El valor de la oferta económica debe comprender la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven de estos TCC y del futuro contrato.

El valor ofertado comprende todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato incluyendo recursos humanos y físicos, papelería y planos, gastos de viaje, traslados, transporte de equipos y materiales de acuerdo a las condiciones de acceso a la zona, manutención y alojamiento en caso de que esto sea necesario, todos los impuestos, tasas y aportes parafiscales, y ajustes por cambio de vigencia. Por tal razón, no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos. En su oferta económica el INTERVENTOR debe incorporar todos los costos y gastos anteriormente descritos.

El PROPONENTE debe ajustar al peso los precios ofertados, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta centavos lo aproximará, por exceso, al peso, y, cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta centavos lo aproximará, por defecto, al peso; en el evento en que el proponente no efectúe el correspondiente ajuste, lo hará el FONDO. Si en la aproximación el valor es superior al presupuesto oficial estimado por componente o por el total, la propuesta será inadmitida.

El valor total ofertado o corregido no puede exceder el 100% ni ser inferior al 90% del Presupuesto Oficial Estimado, so pena de causal de rechazo de la oferta. Así como, el valor ofertado o corregido por componente (Diseño o Construcción) no puede exceder el 100% ni ser inferior al 90% del Presupuesto Oficial Estimado del respectivo componente, so pena de causal de rechazo.

El **Formato - Oferta Económica** debe entregarse tanto en físico como en magnético en formato editable. En todo caso, de existir diferencias entre el físico y el magnético, predominará el Formato impreso.

La evaluación económica comprende:

- Verificación de que el **Formato – Oferta Económica** incluya el valor total ofertado y por componente.
- Verificación de que la propuesta no incurra en alguna(s) de las causales de rechazo relacionadas con la oferta económica.
- Corrección aritmética de la propuesta, de ser necesaria.

20. IDENTIFICACION, TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES

Lo relacionado con la tipificación, valoración y asignación de riesgos contractuales, se regirá por lo establecido en el **(Anexo - Identificación, tipificación, valoración y asignación de riesgos)** de los presentes Términos y Condiciones Contractuales TCC.

21. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS CONTRACTUALES O EXTRACONTRACTUALES

Lo relacionado con el análisis que sustenta la exigencia de garantías para garantizar el cumplimiento del contrato y con el fin de contar con el amparo suficiente ante eventuales riesgos contractuales o extracontractuales, se regirá por lo establecido en el (**Anexo 9. Análisis de exigencia de Garantías**), de los presentes Términos y Condiciones Contractuales TCC.

22. IMPUESTOS

EL **INTERVENTOR** pagará IVA, y los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los gastos, costos directos e indirectos en que deba incurrir para el cumplimiento de sus obligaciones.

23. PERSONAL DEL INTERVENTOR

EL **INTERVENTOR** ejecutará el contrato con total autonomía e independencia técnica y sin subordinación con respecto al **FONDO**, por lo cual no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **INTERVENTOR** y el **FONDO**.

El **INTERVENTOR** es el único responsable por la vinculación de su personal, la cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el **FONDO** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al **INTERVENTOR** el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso, el **FONDO** podrá, en cualquier momento, requerir al **INTERVENTOR** para que presente las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

Con el fin de cumplir el objeto contratado, el **INTERVENTOR** establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular, en relación con el cual el **FONDO** se reserva el derecho de solicitar su retiro en cualquier momento.

24. INDEMNIDAD

EL **INTERVENTOR** mantendrá indemne al **FONDO** ante cualquier reclamación —administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes, en la ejecución del presente contrato y defenderá al **FONDO** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que el **FONDO** asuma directamente su defensa repetirá contra el **INTERVENTOR** por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al **INTERVENTOR**, y de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

EL **FONDO** procurará solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción, previa

justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

26. MULTAS, INCUMPLIMIENTOS Y PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 155 de la Ley 1753 de 2015, 17 de la Ley 1150 de 2007, 2.13.1.5, del Decreto 1068 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 2387 de 2015 y en ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de:

1. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo de **EL INTERVENTOR** después de terminado el plazo de ejecución, el **FONDO**, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El pago del valor señalado en la presente cláusula a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del **INTERVENTOR**, razón por la cual, el **FONDO**, tendrá derecho a obtener del **INTERVENTOR** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

2. **MULTAS:** En caso de mora o retrasos por parte del **INTERVENTOR** en la ejecución de la programación del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, el **FONDO** podrá imponer al **INTERVENTOR** multas sucesivas equivalentes al 0,1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin que pueda exceder el 10% de su valor total.

 PARÁGRAFO. El **INTERVENTOR** autoriza al **FONDO**, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o a las multas aquí estipuladas. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el **FONDO** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria o multa haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula décima que se defina en el contrato o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

27. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y EXIGENCIA DEL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Para efectos de la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el **FONDO** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 así:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **INTERVENTOR** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias

que podrían derivarse para el **INTERVENTOR** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **INTERVENTOR** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

28. OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los documentos e información técnica de la Oferta, que al momento del estudio para la presentación de la misma debió advertir el **INTERVENTOR**, o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente al **FONDO** antes de la presentación de la Oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la ejecución serán asumidos íntegramente con su patrimonio y, por tanto, el **FONDO** no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

30. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN

El **INTERVENTOR** deberá mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y observará en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que el derecho de acceso a los documentos públicos no se extiende a los documentos meramente preparatorios o en trámite de elaboración ni a la información íntima o privada de personas naturales que no tenga ninguna relevancia pública.

31. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación, por parte de la Secretaria General de esta Entidad, de las garantías que debe constituir el **INTERVENTOR** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de la suscripción del acta de inicio.

32. CONDICIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del Contrato, el **INTERVENTOR** presentará al **FONDO**:

- El RUT
- La garantía de cumplimiento.

Los TCC, sus formatos y anexos, y adendas se entienden incorporadas al Contrato aun cuando en este no se reproduzcan. En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte, los TCC y el Contrato, y de otra, la Oferta presentada por el **INTERVENTOR**, prevalecerá el contenido de los TCC y sus anexos. En el evento en que la contradicción se presente entre los TCC y el Contrato, prevalecerá el contenido de aquellos.

33. CAUSALES DE INADMISIÓN

La oferta será declarada como INADMITIDA en los siguientes casos:

a. Cuando el Comité verificador solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el Comité verificador
b. El FONDO se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el proponente y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas son incoherentes o inconsisitentes, se inadmitirá la oferta.
c. Cuando EL FONDO, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
d. Cuando la Oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas.
e. Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
f. Cuando la Oferta sea parcial.
g. No presentar la Oferta económica impresa y suscrita por el proponente, su representante legal o apoderado.
h. Presentar en la Oferta económica impresa algún valor en moneda extranjera.
i. Cuando el valor total de la oferta económica o el valor total corregido (de ser necesaria la corrección aritmética) de la oferta económica exceda el 100% o sea inferior al 90% del presupuesto oficial estimado.
j. Cuando el valor ofertado o corregido (de ser necesaria la corrección aritmética) por componente (A- Diseño y/o B- Construcción) exceda el 100% o sea inferior al 90% del Presupuesto Oficial Estimado del respectivo componente.
k. Si se incluyen componentes o ítems adicionales a los que contiene el **Formato. Propuesta Económica** o se omiten algunos de estos o su respectivo precio.
l. Cuando el proponente no diligencie de forma integral el **Formato. Propuesta Económica** o cambie, modifique, adicione u omita ítems o su respectivo precio que afecten de manera sustancial la verificación de la propuesta sin poder determinar el valor de la misma.

34. PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

34.1 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO.

Será responsabilidad del PROPONENTE conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo del PROPONENTE, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la interventoría, la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

35. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN - DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

35.1.SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación vigente del **FONDO**, la presente Contratación Directa no constituye en ningún caso oferta de negocio jurídico por parte del **FONDO**; razón por la cual la entidad tendrá siempre la facultad de seleccionar o no la oferta e incluso podrá suspender o cancelar en cualquier momento el presente proceso de selección.

Con base en lo anterior, el Representante Legal del **FONDO** o su delegado, podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

La decisión de suspender el proceso será informada al PROPONENTE según la etapa en la que se encuentre el proceso de selección, mediante comunicación remitida vía correo electrónico.

De igual manera, si existen razones que lo justifiquen, el proceso de selección podrá ser cancelado.

Esta decisión será informada al **PROPONENTE** según se trate, mediante comunicación mediante comunicación remitida vía correo electrónico.

36. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL **FONDO** podrá declarar fallido el presente proceso de Contratación Directa cuando la oferta presentada no cumpla con las condiciones previstas en los presentes TCC o cuando no se presente oferta alguna. La decisión correspondiente se informará al proponente, mediante comunicación remitida vía correo electrónico, señalando en forma expresa las razones que la motivan.

No se declarará fallido el proceso de selección, cuando sólo se cuente con una oferta siempre que ésta cumpla con los requisitos establecidos en los presentes TCC.

37. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Los presentes Términos y Condiciones Contractuales –TCC, junto con sus anexos, apéndices, formatos, las adendas que se expidan, y el contrato de obra al cual se realizará el seguimiento y control constituyen un todo; por lo tanto, su contexto general servirá para ilustrar cada una de sus partes y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada.

Para la interpretación y entendimiento de estos Términos y Condiciones Contractuales –TCC se tendrá en cuenta, además, que el orden de los capítulos y numerales no expresa un grado de prelación entre estos mismos.

Para la interpretación de estos Términos y Condiciones Contractuales –TCC, los términos resaltados y con mayúscula inicial tendrán el significado que se les asigna en este numeral, independientemente de que se encuentren en singular o en plural. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentran específicamente definidas en estos Términos y Condiciones Contractuales –TCC tendrán los significados que les corresponden según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas.

38. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

1. El contrato de obra al cual se realizará el seguimiento y control
2. La(s) invitación(es).
3. El (los) certificado (s) de disponibilidad de recursos.
4. Estos Términos y Condiciones Contractuales –TCC, junto con sus anexos, formatos, adendas y avisos.
5. Las observaciones y solicitudes de aclaración de los TCC y sus correspondientes respuestas.
6. La(s) oferta(s).
7. Los informes de evaluación de las ofertas.
8. La aceptación de la oferta.

39. PUBLICIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES (TCC).

De acuerdo con las disposiciones del Manual de Contratación vigente, EL FONDO en caso de que el contrato sea adjudicado publicará estos TCC en su sitio web: www.fondoadaptacion.gov.co y en el portal del SECOP.

Para todos los efectos, los TCC oficiales son los publicados en la página web de **EL FONDO.**

40. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

La modificación de los TCC se realizará a través de adendas, las cuales deberán expedirse con mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso de selección.

Con posterioridad al cierre del proceso de selección, **EL FONDO** podrá modificar el cronograma del proceso de selección exclusivamente a través de avisos.

Los TCC podrán ser modificados con posterioridad al cierre del proceso de selección y hasta antes de la suscripción del contrato, en aquellos casos en que sea necesario aclarar aspectos que no afecten la comparación objetiva de la oferta, mediante avisos que serán firmados por el Representante Legal

41. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para aceptar la oferta se revelarán a los proponentes, y a terceros, sólo cuando el Comité Evaluador expida los respectivos informes y estos se encuentren publicados en la página web de la Entidad y en la plataforma del SECOP, disponibles para que se presenten las observaciones y/u objeciones correspondientes.

NOTA: En todo caso la Corte ha indicado que el derecho de acceso a los documentos públicos no se extiende a los documentos meramente preparatorios o en trámite de elaboración ni a la información íntima o privada de personas naturales que no tenga ninguna relevancia pública.

42. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Si durante cualquier etapa del proceso de selección se advierte que se pretermitió alguno de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación o en los TCC, o se encuentren irregularidades en el procedimiento o errores de forma, el Representante Legal de EL **FONDO** o su delegado, deberá ordenar su cumplimiento o saneamiento cuando éste fuere procedente y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que el mismo se encuentre.

43. DERECHO DE RETRACTO.

En caso de que el **FONDO**, con posterioridad a la selección del **INTERVENTOR** y en todo caso antes de la firma del respectivo contrato, detecte error o inconsistencia en la evaluación que sirvió de fundamento para dicha selección, podrá retractarse de la misma comunicando esta decisión al invitado indicándole las razones en que sustenta la decisión; caso en el cual, se dará inicio a un nuevo proceso de selección según corresponda.

44. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez aceptada su oferta, el PROPONENTE procederá a suscribir el contrato en el término establecido para ese efecto en el Cronograma de Actividades del Proceso, de este documento. **EL FONDO** podrá ampliar este plazo —de oficio o, cuando medie justa causa, a solicitud del PROPONENTE favorecido—, por un término máximo de cinco (5) días hábiles. En este evento, **EL FONDO** solicitará que se amplíe la validez de la oferta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la celebración del contrato.

En caso de que, por cualquier causa, una vez aceptada la oferta de presente contratación directa, el **PROPONENTE** no suscriba el contrato en el término señalado para ese efecto, o durante la prórroga correspondiente, el **FONDO** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

45. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el proponente seleccionado debe presentar, para la aprobación del **FONDO**, la correspondiente garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de aquel y el seguro de responsabilidad civil exigido de conformidad con los presentes TCC. En el evento en que el proponente seleccionado no cumpla esta obligación dentro del plazo previsto para ese efecto, el **FONDO** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si el proponente seleccionado no perfecciona el contrato o no cumple los requisitos necesarios para su ejecución, dentro de los términos establecidos para esos mismos efectos, el **FONDO** hará, salvo fuerza mayor o caso fortuito

debidamente comprobados, efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con las disposiciones del literal e), numeral 1°, artículo 8, de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO 3.
REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

46. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta debe presentarse escrita por medio mecanográfico o por computador, en idioma castellano, paginada en el anverso y en el reverso, siempre que ambos lados de un mismo folio sean útiles o usados, rubricadas en su totalidad y con un índice en el cual se relacione su contenido y número de folio.

La oferta debe presentarse sin borrones, tachaduras, ni enmendaduras, que puedan afectar su contenido, características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En todo caso, de conformidad con las disposiciones del artículo 252 del Código General del Proceso, el proponente, o su representante o apoderado, debe convalidar toda tachadura o enmendadura con su firma y nota al margen mediante la cual explique clara y expresamente la corrección efectuada; en caso contrario, el **FONDO** no tendrá en cuenta la corrección o enmienda, ni el texto corregido o enmendado. El **FONDO** estudiará la oferta en los términos en que ella fuere redactada; por lo tanto, la oferta debe estar en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a diferentes interpretaciones.

Asimismo, la oferta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en estas reglas y TCC e integrarse con toda la información requerida en estos mismos documentos, su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de estas reglas y TCC, las actividades que le corresponde ejecutar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones derivadas de este proceso y de su respectivo contrato y establecidas en las normas vigentes y pertinentes.

En caso de diferencia entre el original de la oferta y la copia (impresa o la magnética) prevalecerá el texto del original.

En caso de presentarse diferencias entre los valores o cantidades escritos a la vez en palabras y en números, prevalecerá el valor o la cantidad escrito en palabras.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice N° __"

El **FONDO**, de encontrarlo procedente, analizará y considerará esta información adicional.

El proponente debe presentar en dos (2) sobres cerrados y separados, la siguiente documentación:

- **Sobre N° 1:** El original de la oferta técnica y económica y una (1) copia, idéntica, de la oferta la cual debe formarse con los documentos que acrediten **i)** el cumplimiento de las condiciones y requisitos habilitantes

(capacidad jurídica y financiera) y **ii)** el cumplimiento de las condiciones y requisitos objeto de la evaluación técnica, y demás disposiciones de los TCC; además debe incluir una copia, en medio magnético.

La documentación del sobre No. 1. debe estar debidamente legajada o argollada de tal forma que no exista posibilidad de pérdida de documentos.

Los sobres deben presentarse debidamente cerrados y marcados, así:

SOBRE N° 1 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ORIGINAL Y UNA (1) COPIA)
Señores
FONDO ADAPTACIÓN
Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 8
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
Objeto: _____
Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

La oferta debe entregarse en las instalaciones del **FONDO**, hasta el día y hora fijados en el cronograma de actividades de la presente contratación directa, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en este mismo documento. No se aceptará una oferta que, por cualquier causa, llegue o se presente con posterioridad a la fecha y hora señalada para su entrega, ni aquella remitida a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático o las radicadas en sitios diferentes al señalado para su entrega.

Después de recibida la oferta no se permitirá su retiro parcial o total.

47. DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El invitado debe realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, dentro de las cuales deben tener en cuenta las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas, la distribución de riesgos prevista en los TCC y, en general, todos los aspectos que pueden incidir en la determinación de la oferta.

Igualmente, corresponde al invitado la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del respectivo contrato,

En el evento en que el invitado a presentar oferta no haya hecho las gestiones pertinentes para reunir toda la información que pueda incidir en la elaboración de su oferta, esa circunstancia no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de su oferta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el invitado se encuentra bajo su propia responsabilidad e, igualmente, la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Se recomienda al invitado obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica, ambiental, social, predial y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la oferta.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar, estrictamente, en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

48. OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

En el presente proceso **NO** se admitirán ofertas alternativas. Tampoco se aceptarán ofertas parciales, es decir, que no incluyan la totalidad de los trabajos y actividades de la Estructuración Integral objeto del proceso de selección.

49. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Serán de cargo exclusivo del invitado todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su oferta. Por lo tanto, el **FONDO**, no reconocerá ningún reembolso por este concepto por ninguna causa.

50. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

En la oferta se podrán aportar documentos otorgados en el extranjero, en original o copia simple, traducidos oficialmente al castellano, si a ello hubiere lugar, debidamente legalizados, consularizados o apostillados, según corresponda.

51. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
A.	Invitación a presentar oferta mediante comunicación escrita	20 de noviembre de 2018	EL FONDO Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 8
B.	Presentación de oferta en las condiciones y plazos definidos en la invitación	Hasta el 23 de noviembre de 2018	EL FONDO Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 8
C.	Aceptación o no de la oferta	Hasta el 29 de noviembre de 2018	Sitio Web del **FONDO** o en la Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 8
D.	Suscripción del contrato	Hasta el 03 de diciembre de 2018	A traves de la plataforma de SECOP II y los documento que requiere se adquirirán en la Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 8

52. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez recibida la oferta por parte del **FONDO** y de resultar **HABILITADO** el **PROPONENTE**, se enviará una comunicación por escrito o vía correo electrónico al proponente para informar acerca de la aceptación de su oferta.

CAPITULO 4
GLOSARIO

ANS: Acuerdos de Niveles de Servicio.

Anexos: Es el conjunto de documentos que se adjuntan a los términos y condiciones contractuales, y que hacen parte integral del mismo.

Contratante: El Fondo Adaptación

Contrato: Documento legal firmado por el FONDO ADAPTACIÓN y por el INTERVENTOR en el cual se establecen todas las condiciones para ejecución del objeto de la presente selección directa. Todos los documentos del presente proceso de selección directa, inclusive la oferta del proponente seleccionado, hacen parte integral del contrato.

Contratación Directa: Modalidad mediante la cual el FONDO contratará de manera directa al Contratista.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el INTERVENTOR durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del mismo.

Fondo Adaptación: Entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Hacienda, cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010- 2011.

Interventoría: Comprende la ejecución de la interventoría integral, técnica, administrativa, social, ambiental financiera y jurídica, entre otros.

Oferta Habilitada: Es aquella oferta presentada por un PROPONENTE que cumple con todos los requisitos mínimos de capacidad jurídica, financiera y técnica señalados en los términos y condiciones contractuales.

Oferta (propuesta): Ofrecimiento de carácter irrevocable, presentado conforme a los requisitos establecidos en los términos y condiciones contractuales; debidamente suscrita por quien goza de la representación del PROPONENTE. Debe estar acompañada de la respectiva garantía de seriedad de la oferta.

POE: Presupuesto Oficial Estimado. Valor máximo estimado por el FONDO para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación directa.

Proponente: Es la persona jurídica o natural o Estructura Plural, que presenta una oferta (propuesta) para participar en el proceso de selección que se rige a través de los términos y condiciones contractuales del proceso.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Términos y Condiciones Contractuales (TCC): Documento emitido por el FONDO en el cual se establece de manera clara la naturaleza y alcance de las obras, consultorías, interventorías y servicios objeto del proceso de contratación. Se indica la forma en que debe ser presentada la oferta, las reglas para la verificación de los requisitos habilitantes, celebración y ejecución del contrato.

CAPITULO 5
ANEXOS Y FORMATOS

FORMATOS

Formato No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No. 2. Carta de compromiso de profesionales.
Formato No. 3. Certificación de aportes a seguridad social y parafiscal.
Formato No. 4. Experiencia habilitante y especifica.
Formato No. 5. Oferta económica.

ANEXOS

Anexo Información Técnica del Proyecto
Anexo Requerimientos y Especificaciones
Anexo Guía de lineamientos Básicos
Anexo Normas Aplicables
Anexo Manual Políticas PSA - v4.0
Anexo Auditorías Visibles
Anexo Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS
Anexo Análisis, Identificación y Tipificación de Riesgos Contractuales
Anexo Análisis que sustenta la exigencia de garantías.
Anexo Contrato de obra al cual se hace el seguimiento y control

ANOTACIÓN: Los abajo firmantes certificamos que el presente documento de Términos y Condiciones Contractuales TCC, cumple con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable al Fondo Adaptación.

Proyectó Aspectos Jurídicos contractuales: Paolo Bonilla Rodríguez – Abogado –Sección Contratos
Revisó Aspectos Jurídicos contractuales: Jorge Quiroga Alarcón – Asesor III sección contratos
Revisó Aspectos Jurídicos contractuales: Asesor III Coordinador Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica
Aprobó aspectos jurídicos contractuales: María Lorena Cuellar – Secretaria General

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Diego Roberto Sánchez – Arquitecto - Sector Salud.
Revisó aspectos técnicos y económicos: Diana Paola Ariza Domínguez – Contratista Subgerencia de Proyectos.
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Lisbeth Villa Carpio– Asesor III-Sector Salud.